



Néstor E. Pineda Gómez

Abogado Penalista

Oficina calle 17A No. 17-31 Jamundi (Valle) tel. 2884811

Cel. 319-6707720 Correo: nepigomez@gmail.com

Doctor

PABLO QUIROZ MARIANO

Juez Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla

E. S. D.

Asunto : **Contestación de demanda**
 Demandante : Raúl Tascón Reyes
 Demandado : Jorge Eduardo Salas Navarro y Beatriz Elena Navarro Galindo
 Proceso : Declaración de Pertenencia
 Radicado : 88001400300 **2017-00167**

NESTOR EDUARDO PINEDA GOMEZ, abogado en ejercicio, cedulao 16.826.597 de Jamundi, con domicilio de Jamundi (Valle del Cauca) y T.P. 196.018 del C. S. de la J, actuando como apoderado y en representación de los señores demandados JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO, cedulao 94.509.036 de Cali, y BEATRIZ ELENA NAVARRO GALINDO, cedulada 31.254.077, ambos con domicilio en Cali, mediante la presente y al amparo de lo dispuesto en el art. 96 del C.G.P., procedo a dar contestación a la demanda de prescripción adquisitiva de dominio impetrada por el doctor RAUL TASCÓN REYES, a lo cual se acude bajo los siguientes lineamientos:

SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Raúl Pineda 12/018
 10:10am

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto. El doctor TASCÓN REYES señala en su demanda que "...adquirió los derechos sobre el 50% del apartamento 304 en mención desde 20 de diciembre de 2001 fecha en que le compro a los señores DIEGO GIRALDO LARGO y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS...", situación que se divorcia de la realidad en lo que concierne a la fecha de dicha tradición, pues se verificó el 4 de Noviembre de 2007, mediante escritura pública 3387 de esa fecha, otorgada por la Notaria 12 del Circulo de Cali, es decir, CINCO AÑOS DESPUES.

AL HECHO TERCERO: Es cierto. El señor MARIO SALAS JIMENEZ falleció en Cali el 31 de Octubre de 1997, y el registro de su sucesión se llevó a cabo el 18 de Marzo de 2004, afectando el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

AL HECHO CUARTO: PARCIALMENTE CIERTO. Es cierto que mis representados BEATRIZ ELENA NAVARRO GALINDO y JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO, así como el señor LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO, adelantaron el proceso de sucesión de su extinto esposo y padre MARIO SALAS JIMENEZ, ante la Notaria Catorce del Circuito de Cali, partición que se elevó a escritura pública, la No. 738 del 30 de Marzo de 1999.

NO ES CIERTO que dizque "...estas persona nunca han ejercido la posesión alguna sobre dicho inmueble (apartamento 304)...", porque del contenido de la aludida escritura pública, en la partida octava se relaciona el apartamento 304 del Edificio HANSA REEF, ubicado en la carrera 18 No. 1-141, partición que afecta "...**LA CUARTA PARTE DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENEN...**" sobre el referido

inmueble situado en San Andrés Isla, actos positivos que demuestran el ejercicio soberano de su derecho. Lo propio se advierte de la distribución de hijuelas, a tiempo que en las páginas 74 y 75 de la escritura de la escritura pública 738 del 30 de Marzo de 1999, se deja constancia del pago de impuesto predial.

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO. El doctor RAUL TASCÓN REYES no ha ejercido posesión veintenaria extraordinaria sobre el referido apartamento 304 del Edificio Hansa Reef Club. Refiere en la demanda que “...*desde el fallecimiento...*” del señor MARIO SALAS JIMENEZ, y “...*hasta la fecha...*” ha ejercido posesión, lo cual no es cierto, en la medida que el doctor TASCÓN REYES sólo adquirió derechos como copropietario el 4 de Octubre de 2007, fecha de la escritura pública No. 3387 otorgada por la Notaria Doce del Circulo de Cali, negocio en el cual adquiere a través de compraventa la cuota del 25% de cada uno de los vendedores, que eran los señores JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS y DIEGO GIRALDO LARGO.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO. La prescripción veintenaria que señala en este hecho y como continuación del hecho quinto de la demanda, se ve desvirtuada por el hecho de haberse cancelado el gravamen hipotecario que afectaba los derechos sobre el bien que se pretende prescribir, tal como se demuestra con la escritura pública No. 754 del 30 de Enero de 2006.

AL HECHO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO. Es verdad que la DIAN adelanta un proceso de cobro coactivo en contra del señor LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO, dentro del cual se surtió el embargo sobre el porcentaje de sus derechos sobre el apartamento 304 del Edificio HANSA REEF CLUB. Pero no es cierto que actuara como poseedor del 25% de los derechos que pretende adquirir a través del proceso posesorio,

pues es copropietario, y como tal actuó, debiendo señalar que sus actuaciones fueron infructuosas y extemporáneas.

AL HECHO OCTAVO: NO ES CIERTO. Durante años mis representados han ejercitado sus derechos y la prueba documental relacionada con la escritura pública No. 738 del 30 de Marzo de 1999, otorgada por la Notaria Catorce de Cali, y elevada a registro el 18 de Marzo de 2004, da cuenta de haber siempre actuado como tal, siendo irregular desde todo punto de vista que se ejercite el proceso adquisitivo de dominio por posesión veintenaria extraordinaria, invocando el procedimiento verbal especial establecido en la ley 1561 de 2012, cuando por tratarse de un copropietario debió acudir al esquema procesal previsto en el art. 375 numeral 3º del Código General del Proceso.

AL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO. Luego de la muerte del señor MARIO SALAS JIMENEZ, fueron y han sido los herederos de éste quienes han ejercido sus derechos, mientras que el demandante reconoce los derechos de propiedad de los anteriores copropietarios, cuando mediante escritura pública del 4 de Noviembre de 2007, de la Notaría Doce del Circulo de Cali adquiere mediante compraventa los derechos de cuota.

AL HECHO DECIMO: NO ES CIERTO. La prescripción veintenaria que predica adolece de soporte probatorio y factico, debiendo señalar que las pruebas documentales que aporta en el cuerpo de la demanda no constituyen medio de convicción que le permita acreditar la viabilidad de sus pretensiones.

AL HECHO DECIMOPRIMERO: NO ES CIERTO. El demandante reclama posesión por más de veinte años, premisa que no corresponde a la realidad y, por el contrario, las pruebas que aporta demuestran que no hay tal supuesto.

AL HECHO DECIMOSEGUNDO: ES CIERTO.

AL HECHO DECIMOTERCERO: ES CIERTO.

AL HECHO DECIMOCUARTO: NO ES CIERTO. La demanda no cumple con los presupuestos de la Ley 1561 de 2012, por las siguientes razones: 1) no se acreditó que el bien que se pretende usucapir tenga falsa tradición, como lo reclama el art. 1º ; 2) El bien objeto de controversia se encuentra dentro de las previsiones del art.6 numeral 4º, literal "a" de la Ley en comento, teniendo en cuenta la zona de alto riesgo en que se encuentra el apartamento; y 3) No se allego priva del estado civil , tal como lo reclama el art. 11 literal "d", pues en el traslado de la demanda se adjunta una declaración extra proceso rendida ante la Notaria decima del Circulo de Cali, pero no cumple con los requisitos de ley ni especifica los fines de la misma, a más que registra fecha del 23 de Agosto de 2012, es decir, cinco años antes de la presentación de la demanda, a más de la confusión al consignar que existe una sociedad conyugal "de hecho".

SOBRE LAS PRETENSIONES:

SOBRE LA PRIMERA PRETENSION: ME OPONGO. No se han presentado los presupuestos de ley para declarar una prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Quien ejercita la demanda debe cumplir con la carga argumentativa y probatoria que le asiste, y es palmario que del texto de la demanda (ver hecho quinto) se advierte que **se acude al termino de prescripción veintenaria** contenido en el texto

del art.2532 del Código Civil, sin la subrogación del art. 6º de la Ley 791 de 2002, que redujo el termino de prescripción extraordinaria a diez años.

Bajo tal entendido, del texto de la escritura pública No. 738 **del 30 de Marzo de 1999** de la Notaria Catorce de Cali, se advierte que mis representados adelantaron la sucesión por el causante MARIO SALAS JIMENEZ, que involucró el derecho de propiedad sobre el 25% del apartamento 304 del Edificio Hansa Reef Club con matrícula inmobiliaria 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla. De igual manera, se debe poner de relieve que esta partición de derechos fue sometida a la publicidad del registro, tal como se advierte en la anotación No. 005 del certificado de tradición en comento, **que registra data del 18 de Marzo de 2004.**

En igual sentido, la única prueba de relación material del demandante con el predio que se pretende usucapir, se advierte al comprar los derechos de propiedad a los señores JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS y DIEGO GIRALDO LARGO, tal como se advierte en la escritura pública No. 3387 **del 4 de Octubre de 2007**, otorgada por la Notaria Doce del Circulo de Cali, situación que implica que para esa calenda reconocía a terceras personas como titulares del derecho de propiedad, lo cual riñe con la condición de señor y dueño propia de quien se pretende poseedor.

Prueba adicional de que el demandante no cumple con los presupuestos de ley para capitalizar sus pretensiones, la constituye la escritura pública No. 2583 **del 13 de Julio de 2011**, otorgada por la Notaria Cuarta de Cali, la cual fue elevada a registro **el 26 de Julio del 2011**, donde el doctor RAUL TASCÓN REYES a través de compraventa se hace titular de los derechos de propiedad en una cuota de 50%, los cuales le son transferidos por los señores AMPARO GONZALEZ AZCARATE, EDUARDO YEPES GONZALEZ y JUAN PABLO YEPES GONZALEZ. Por consiguiente, para el año 2011 reconocía el demandante a terceras personas un derecho de propiedad, luego no

actuaba como poseedor, que en voces del art. 762 del Código Civil se define en los siguientes términos: ***“La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por si mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.”***

SOBRE LA SEGUNDA PRETENSION: ME OPONGO. Por ser consecuencia de la primera pretensión, por las mismas razones ya expuestas.

SOBRE LA TERCERA PRETENSION: ME OPONGO. Por el contrario, ante un fallo favorable para la parte demandada, se condene al demandante al pago de costas y agencias de derecho.

SOBRE LAS EXCEPCIONES PREVIAS:

EXCEPCION PREVIA No. 1: Se propone como excepción previa la prevista en el art. 100 numeral 9º del Código General del “Proceso, que reza: ***“No comprender la demanda a todos los litisconsorcios necesarios.”***, la cual se fundamenta en los siguientes argumentos:

En los términos de la demanda presentada por el doctor RAUL TASCÓN REYES, se advierte la pretensión principal orientada a obtener la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el apartamento 304 del edificio denominado HANSA REEF CLUB, con matrícula inmobiliaria No. 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, agregando que su pretensión ***“...comprende también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del***

Edificio Hansa Reef de conformidad con el Reglamento de Copropiedad proporcionalmente a su área privada...".

Conforme a lo anterior, el art. 61 del C.G.P. consagra la figura de los litisconsorcios necesarios, bajo la premisa de relaciones jurídicas que por ley imponga indispensable la comparecencia de quienes sean sujetos de las mismas, tal como acontece con el Edificio HANSA REEF, pues se ha pasado por alto que dicho edificio se ha constituido como una persona jurídica al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 675 de 2001, cuya parte final reza: *"Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica a que se refiere esta ley."*

Lo mismo se decanta del texto del art.8 de la aludida ley, que establece lo siguiente:

***Art.8. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.** La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica."

La existencia de esta persona jurídica se acredita en debida forma con el certificado de tradición No. 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San

693

Andrés Isla, aportado en la demanda por el doctor TASCÓN REYES, donde reposa en la **anotación No. 1** que se constituye en propiedad horizontal a través del respectivo reglamento, mediante escritura pública No. 921 del 18 de Mayo de 1992, y dicho reglamento fue modificado mediante escritura pública 3343 del 30 de Diciembre de 2003, tal como se aprecia en la **anotación No. 4** del referido documento.

Por lo anterior, considero que era indispensable integrar al contradictorio al Edificio HANSA REEF, pues se pretende afectar con las pretensiones y por ende con el fallo, al titular de las zonas comunes cuya declaratoria de pertenencia se pretende, situación que incluso se hace extensiva y cobija a los propietarios de las demás unidades privadas. De consiguientes y conforme al art. 101 inciso segundo del C.G.P., solicito dar por terminada la actuación.

EXCEPCION PREVIA No. 2: Se propone como excepción previa la prevista en el art. 100 numeral 7º del Código General del Proceso, que reza: ***"Habérsela dado a la demanda al trámite de un proceso diferente al que corresponde."***, la cual se fundamenta en los siguientes argumentos:

De los términos facticos que se alojan en la demanda, se aprecia que el doctor RAUL TASCÓN REYES ejercita la acción posesoria invocando como marco procedimental el previsto en la Ley 1561 de 2012, normas que *"...establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad..."*. Sin embargo y a pesar de que se ha venido ritado la actuación bajo este marco legal, lo cierto es que el asunto que nos ocupa corresponde al procedimiento verbal establecido en el C.G.P.,

Es un hecho cierto y decantado en la demanda, que el doctor TASCÓN REYES es copropietario del predio que se pretende usucapir, figurando como comuneros mis representados BEATRIS ELENA NAVARRO GALINDO y JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO, luego las normas especiales que regulan este proceso son ajenas a la Ley 1561 de 2012, y se alojan en el C.G.P.. Este compendio normativo consagra en su Libro Tercero lo relacionado a los procesos, y en su Título I se ocupa del proceso verbal, con sus normas generales.

Las disposiciones especiales se hallan en el art. 374 y siguientes, y en el 375 numeral tercero al hacer relación a los procesos de pertenencia, se establece lo siguiente: ***“3. La declaración de pertenencia también podrá pedirla el comunero que, con exclusión de los otros condueños y por el término de la prescripción extraordinaria, hubiere poseído materialmente el bien común o parte de él, siempre que su explotación económica no se hubiera producido por acuerdo con los demás comuneros o por disposición de autoridad judicial o del administrador de la comunidad.”***

Bajo tal entendido, el procedimiento que debe observarse frente a un proceso de prescripción adquisitiva de dominio como el que nos ocupa, corresponde al establecido en el C.G.P. y no el verbal especial de que trata la Ley 1561 de 2012, que como lo establece su artículo primero, está orientado único y exclusivamente “...para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y para sanear títulos que conlleven la llamada falsa tradición...”

Por lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 101 numeral 2º del C.G.P., ante la imposibilidad de subsanar la demanda solicito se decrete la terminación del proceso.

EXCEPCION PREVIA No. 3: Se propone como excepción prevista la descrita en el art. 100 numeral 5º, que consagra lo siguiente: ***"Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones."***, que se explica en los siguientes términos:

El hoy demandante ejerce la acción posesoria invocando como marco procedimental el contenido en la Ley 1561 de 2012, demanda que requiere cumplir con unos requisitos previstos en el art. 6º, entre ellos la prevista en el numeral 4, que excluye el procedimiento cuando el bien materia de controversia en proceso de prescripción adquisitiva de dominio se encuentre ubicado en el ***"Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina..."***.

Bajo tal entendido y habida consideración que el bien inmueble objeto de las pretensiones de la demanda se encuentra ubicado en San Andrés, esta situación constituye un requisito formal de la demanda emprendida bajo el marco procesal de la Ley 1561 de 2012, el cual al ser desatendido o pasado por alto se impone necesario la terminación del proceso.

SOBRE LAS EXCEPCIONES DE MERITO:

696

EXCEPCION DE MERITO No. 1: Se anuncia como ausencia de condición de poseedor por parte del demandante, calidad que predica desde el año 1997, pero que en realidad ni fáctica, probatoria ni jurídicamente ha ostentado, por las siguientes razones:

El apartamento 304 del edificio HANSA REEF, con matrícula inmobiliaria 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, fue adquirido a través de una dación en pago realizada por la sociedad GYV LIMITADA, en favor de los señores **NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO, DIEGO GIRALDO LARGO y MARIO SALAS JIMENEZ**, este último esposo y padre de mis representados, lo cual se acredita con la escritura pública No. 2662 del 23 de Noviembre de 1992 (se aporta copia auténtica).

La señora **NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO** es y ha sido copropietaria del mencionado bien inmueble, y para aquella época era esposa del doctor **RAUL TASCÓN REYES**, tal como lo expone en la declaración extra proceso que aporta como medio de prueba en la demanda, luego se trata de una bien social, es decir, en su cuota parte es una parcela del haber conyugal. Posteriormente, **el 31 de Octubre de 1997**, fallece en la ciudad de Cali el señor **MARIO SALAS JIMENEZ** (se aporta copia certificado de defunción).

Los herederos del extinto señor **MARIO SALAS**, gozan de una presunción contenida en el art. 783 del Código Civil, que dispone que "La posesión de la herencia se adquiere desde el momento en que es deferida, aunque el heredero lo ignore.", **y ese derecho lo ejercitan** cuando adelantan el trámite de sucesión ante la Notaria Catorce del Circulo de Cali, tal como se advierte de la copia autentica de la **escritura pública No. 738 del 30 de Marzo de 1999**, prueba documental en la cual se relaciona en la partida octava el apartamento 304 del Edificio HANSA REEF que se pretende usucapir en este

proceso, y en el cual se deja constancia del pago de los impuestos de todo orden que pesan sobre el aludido predio, paso obligado para poder tramitar la sucesión notarial.

De otro lado, conviene precisar que sobre el inmueble se había constituido una hipoteca abierta en favor de la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES, a través de la escritura pública No. 1128 del 28 de Diciembre de 1992, la cual fue cancelada mediante escritura pública No. 754 del 4 de Abril de 2006, de la Notaria Unica de Candelaria, tal como se aprecia en la anotación No. 06 del certificado de tradición que se aporta y que corresponde al predio con matrícula inmobiliaria No. 450-14597 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Andrés Isla, lo cual es indicador que el demandante no actuó como señor y dueño, pues no canceló el gravamen que pesaba sobre el predio.

Es palmario que de igual manera el doctor TASCÓN REYES tan solo inicia una relación material y jurídica con el predio involucrado, cuando reconociendo un mejor derecho sobre el mismo **procede a la compra de la cuota parte y posesión** que ostentaban los señores JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS y DIEGO GIRALDO LARGO, tal como se advierte en la escritura pública No. 3387 del 4 de Octubre de 2007. Posteriormente y tal como se aprecia en la anotación No. 8 del certificado de tradición del inmueble en comento, mediante **escritura pública No. 2583 del 13 de Julio de 2011**, otorgada por la Notaria Cuarto de Cali, vende sus derechos de cuota de 50%, a los señores AMPARO GONZALEZ AZCARATE, EDUARDO YEPES GONZALEZ y JUAN PABLO YEPES GONZALEZ, compraventa por la cual recibió la suma de 50 millones de pesos, pieza probatorio cuya cláusula primera establece lo siguientes: ***“EL VENDERDOR transfiere a LOS COMPRADORES, a título de venta la totalidad de los derechos de dominio y posesión que el exponente tiene radicados...”***

700

EXCEPCION DE MERITO No. 2: Ausencia de prueba de posesión veintenaria. La prescripción extraordinaria que predica el demandante haber ejercido por 20 años adolece de soporte probatorio, pues dicho lapso lo cuenta desde la muerte del señor MARIO SALAS JIMENEZ, hasta el momento en que radica la demanda NAVARRO, tal como se aprecia en el hecho número cinco de la demanda impetrada, no obstante las probanzas demuestran lo siguiente:

1. El señor MARIO SALAS JIMENEZ, falleció de manera violenta en la ciudad de Cali, el día 31 de octubre de 1997, tal como se demuestra con el certificado de defunción que se aporta, quedando la señora BEATRIZ ELENA NAVARRO con dos hijos, y situaciones de temor por su seguridad y su familia.
2. Mis representados ejercitaron su derecho de copropietarios, al adelantar el proceso de sucesión ante la Notaria Catorce de Cali, lo cual se prueba con la escritura pública No. 738 del 30 de Marzo de 1999, y elevada a registro el 18 de Marzo de 2004, documento que da cuenta de haber siempre actuado como tal, para lo cual se pagaron los impuestos que adeudaba el inmueble que se pretende usucapir.
3. El señor demandante conocía de esta situación, pues a folio 71 del traslado de la demanda y sus pruebas, reposa constancia de haber sacado un certificado de tradición del predio el día 31 de Mayo de 2004, calenda para la cual ya reposaba el registro de la sucesión auspiciada por mis representados, que cabe recordar tiene fecha del 18 de marzo de 2004.
4. A folio 216 del traslado de la demanda, reposa copia de la administración del edificio HANSA REEF, con fecha del 8 de enero de 2008, en el cual se acredita que la señora BEATRIZ ELENA NAVARRO cancela la suma de \$35.00.00 por

concepto de "agua desalinizada", lo cual demuestra que no es cierta la ausencia en el ejercicio de sus derechos como copropietaria.

5. Muchos de los recibos de servicios de energía de la empresa Archipiélagos Power and Light S.A. E.S.P., no cuentan con constancia de pago, luego adolecen de capacidad demostrativa para probar una posesión inexistente.
6. El consumo de línea telefónica aparece a nombre de persona distinta al hoy demandante, lo cual se entiende en la medida que éste transfirió en compraventa sus derechos de cuota y posesión a los señores JUAN PABLO YEPES GONZALEZ, EDUARDO YEPES GONZALEZ y AMPARO GONZALEZ AZCARATE, tal como se aprecia en la escritura pública No. 2583 del 13 de Julio de 2011, de la Notaría Cuarta de Cali, negocio por el cual recibió la suma de 50 millones de pesos (se aporta copia).
7. Las escrituras públicas que como prueba documental se aportan, al amparo de lo dispuesto en el art. 225 del C.G.P., gozan de una capacidad demostrativa excepcional, contando como vocación probatoria que permite acreditar la validez de los contratos de compraventa celebrados sobre el predio que se pretende usucapir, pretendiendo el demandante valerse de testimonios para sacar adelante sus pretensiones, lo cual resulta inapropiado.

Por todo lo anterior, solicito denegar las pretensiones de la demanda, y probadas las excepciones propuestas.

PRUEBAS QUE SE APORTAN:

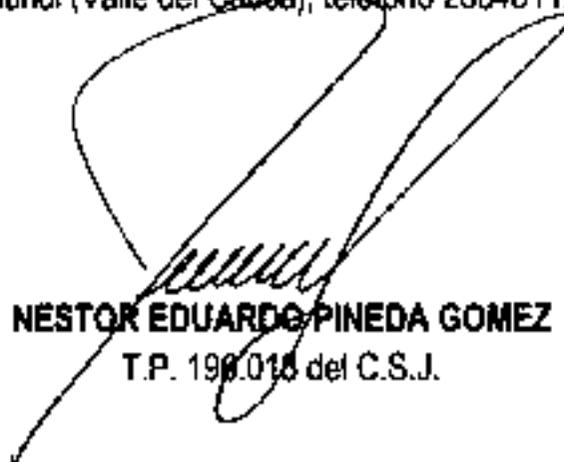
Se aportan las siguientes probanzas para hacerlas valer como tal, los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria No. 450-14597.
2. Certificado de defunción del óbito MARIO SALAS JIMENEZ
3. Escritura pública No. 2662 del 23 de Noviembre de 1992, otorgada por la Notaria Catorce de Cali, mediante la cual los señores NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO (esposa del hoy demandante), DIEGO GIRALDO LARGO, JORGE ARTURO ARBELAEZ y MARIO SALAS JIMENEZ (esposo y padre de los demandados), adquieren mediante dación en pago el apartamento 304 del Edificio HANSA REEF de San Andrés.
4. Escritura pública No. 738 del 30 de Marzo 30 de 1999, otorgada por la Notaria Catorce de Cali, mediante la cual los demandados tramitan el proceso de sucesión de su extinto padre y esposo MARIO SALAS JIMENEZ.
5. Escritura pública No. 3387 del 4 de octubre de 2007, otorgada por la Notaria Doce de Cali, mediante la cual el hoy demandante adquiere mediante compraventa a los señores DIEGO GIRALDO LARGO y JORGE ATURO ARBELAEZ ROJAS el 50% de sus derechos de propiedad y posesión sobre el predio a usucapir.
6. Escritura pública No. 2583 del 13 de Julio de 2011, otorgada por la Notaria Cuarta de Cali, mediante la cual el hoy demandante RAUL TASCÓN REYES **vende sus derechos de cuota de propiedad y posesión sobre el apartamento 304** del Edificio HANSA REEF, a los señores JUAN PABLO YEPES GONZALEZ, EDUARDO YEPES GONZALEZ y AMPARO GONZALEZ AZCARATE.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones del suscrito abogado y de sus representados, solicito se surtan en el correo electrónico nepigomez@gmail.com; mi dirección física es la calle 17A No. 17-31, tercer piso, de Jamundi (Valle del Cauca), teléfono 2884811, celular 319-6707720.

Atentamente,



NÉSTOR EDUARDO PINEDA GÓMEZ
T.P. 198.018 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 180409765811864069

Nro Matricula: 450-14597

Página 2

Impreso el 9 de Abril de 2018 a las 08:21:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VARELA MARMOLEJO NELSY PIEDAD

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-01-1993 Radicación: 013

Doc: ESCRITURA 1128 DEL 28-12-1992 NOTARIA 10A DE CALI

VALOR ACTO: \$14,500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 CONSTITUCION HIPOTECA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ROJAS JORGE ARTURO

DE: GIRALDO LARGO DIEGO

DE: SALAS JIMENEZ MARIO

DE: VARELA MARMOLEJO NELSY PIEDAD

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-2004 Radicación: 2004-80

Doc: ESCRITURA 3343 DEL 30-12-2003 NOTARIA CATORCE DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO HANSA REEF CLUB-PROPIEDAD HORIZONTAL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-297

Doc: ESCRITURA 738 DEL 30-03-1999 NOTARIA CATORCE DE SANTAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DE DERECHOS ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS JIMENEZ MARIO

A: NAVARRO BEATRIZ ELENA

X

A: SALAS NAVARRO JORGE EDUARDO

X

A: SALAS NAVARRO LUIS FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-2006 Radicación: 7306-1152

Doc: ESCRITURA 754 DEL 04-09-2006 NOTARIA UNICA DE CANCELARIA

VALOR ACTO: \$14,500.000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: ARBELAEZ ROJAS JORGE ARTURO

CC# 2911772

A: GIRALDO LARGO DIEGO

CC# 14891299

A: SALAS JIMENEZ MARIO

CC# 14855402

A: VARELA MARMOLEJO NELSY PIEDAD

CC# 31228601



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180409765811864089

Nro Matricula: 450-14597

Página 1

Impreso el 9 de Abril de 2018 a las 08:21:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUJO REGISTRAL: 450 - SAN ANDRES ISLA. OFICIO: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. MUNICIPIO: SAN ANDRES. VEREDA: SAN ANDRES.
FECHA APERTURA: 26-05-1992. RADICACION: 97-739. CON. ESCRITURA: 12-18-05-1992.
CODIGO CATASTRAL: 38001010000002030904900000170COD CATASTRAL ANT: 310302030170964

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.304 - SE ENCUENTRA UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HANSA 66.54 M2. DEPENDENCIAS: SE COMPONE DE SALA, ALCOBA, DOS BAÑOS, COCINA Y BALCÓN - Y SUS LINDEROS Y MEDIDAS ESPECIALES APARECEN SEÑALADOS EN EL PLANO DE DIVISION DEL PISO.

COMPLEMENTACION:

SENTENCIA DE PERTENENCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1.874, PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCO TERRITORIAL DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL GERARDO YEPES MARTINEZ, ALFREDO GARDONIA HERNANDEZ Y POLUSON NEWBALL NEWBALL, PRESCRIBIERON UN LOTE DE TERRENO - ESCRITURA N.155 DEL 27 DE ABRIL DE 1.978 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL POLUSON NEWBALL NEWBALL, LE VENDE SU 1/3 PARTE DEL LOTE A GERARDO YEPES MARTINEZ - ESCRITURA N.165 DEL 12 DE AGOSTO DE 1.977 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL ALFREDO GARDONIA HERNANDEZ VENDE A GERARDO YEPES MARTINEZ SU 1/3 PARTE DEL LOTE - ESCRITURA N.4305 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.982, OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN, MEDIANTE LA CUAL GERARDO YEPES MARTINEZ, VENDE EL LOTE A ALFONSO BETAANCUR VELEZ - ESCRITURA N.1226 DEL 14 DE MARZO DE 1.986 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN, MEDIANTE LA CUAL ALFONSO BETAANCUR VELEZ, VENDE A INVERSIONES GOMEZ HERMANOS Y CIA S. EN C. ESCRITURA N.4502 DEL 15 DE AGOSTO DE 1.986, DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICA LA VENTA A INVERSIONES GOMEZ HERMANOS Y CIA S. EN C. - ESCRITURA N.671 DEL 30 DE JULIO DE 1.987, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL INVERSIONES GOMEZ HERMANOS Y CIA S. EN C. VENDE EL LOTE A G.Y.V. LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1: EDIFICIO HANSA REEF C. III-SECTOR PLEASANT POINT APARTAMENTO N.304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

450 10:53

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-1992 Radicación: 739

Doc: ESCRITURA 921 DEL 16-05-1992 NOTARIA 14 DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 363 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 3-Titular de dominio (incompleto)

A: G Y V LIMITADA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1992 Radicación: 2105

Doc: ESCRITURA 2662 DEL 23-11-1992 NOTARIA 14 DE CALI VALOR ACTO: \$18.826.290

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 4-Titular de dominio (incompleto)

DE: G Y V LIMITADA

A: ARBELAEZ ROJAS JORGE ARTURO X

A: GIRALDO LARGO DIEGO X

A: SALAS JIMENEZ MARIO X

19
20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180409765811864069

Nro Matricula: 450-14597

Página 4

Impreso el 9 de Abril de 2018 a las 08:21:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INICIA UN NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C (SNCI, RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 20-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNÓ: 2018-450-1-3576

FECHA: 09-04-2018

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

El Registrador: **JEFFRE ALFREDO CORPUS BROWN**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Ingeniería de la Ley Pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180409765811864069

Nro Matricula: 450-14597

Página 3

Impreso el 9 de Abril de 2018 a las 08:21:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-450-6-1223

Doc: ESCRITURA 3387 DEL 04-10-2007 NOTARIA DOCE DE CALI

VALOR ACTO: \$40,935,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 26% DE CADA UNO DE LOS VENEDORES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDELAZ ROJAS JORGE ARTURO

CC# 2911772

DE: GIRALDO LARGO DIEGO

CC# 14391299

A: TASCÓN REYES RAUL

CC# 14439861 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-450-6-027

Doc: ESCRITURA 2593 DEL 13-07-2011 NOTARIA CUARTA DE CALI

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TASCÓN REYES RAUL

CC# 14439861

A: GONZALEZ AZCARATE AMPARO

CC# 29278618 X

A: YEPES GONZALEZ EDUARDO

CC# 1113063306 X

A: YEPES GONZALEZ JUAN PABLO

CC# 14898705 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-03-2014 Radicación: 2014-450-6-321

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2014025000071 DEL 03-03-2014 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAM - DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

NIT# 8001972684

A: SALAS NAVARRO LUIS FERNANDO

CC# 94415010

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-01-2018 Radicación: 2018-450-6-40

Doc: OFICIO 0604 DEL 07-11-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROXESION DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TASCÓN REYES RAUL

CC# 14439861

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SALAS NAVARRO LUIS FERNANDO

CC# 94415010

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro extracción: 1

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 16-03-2018

20
706



REGISTRO DE DEFUNCION

Forma DARE IP 25-1 2090

INDICATIVO SERIAL	2849380		FECHA EN QUE PRESENTA ESTE REGISTRO		
OFICINA DE REGISTRO	1 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) REGISTRADURIA ESPECIAL	5 Código 6300	1 Día 04	2 Mes NOVIEMBRE	3 Año 1997

DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido SALAS	8 Segundo apellido o de cruzado JIMENEZ	9 Nombre MARIO	
	FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año 1949	11 Mes MAYO	12 Día 31	13 Sexo X X X X
	14 Departamento o país si no es Colombia VALLE		15 Municipio CALI	
16 Indicativo serial o folio No. X X X X X X X X		17 Oficina de registro X X X X X X X X	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
18 Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		19 Estado civil Soltero(a) <input checked="" type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/>	20 Identificación Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> P.C. <input type="checkbox"/>	
21 No. de identificación personal		22 No. de registro	23 No. de identificación	
24 No. de identificación personal 14955-408		25 No. de registro	26 No. de identificación CALI (VALLE)	

DATOS DE LA DEFUNCION	27 País COLOMBIA		28 Departamento VALLE		29 Municipio CALI		30 Lugar de la defunción Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION							
	31 Día 31	32 Mes OCTUBRE	33 Año 1997	34 Hora 7:45	35 Indique la causa del óbito HEMORRAGIA NASAL			
	36 Nombres y apellidos del médico que certifica JAIDO A. SILVA				37 Licencia No. 11820/87			
	38 Juzgado que profiere la sentencia FISCAL INSURGIDO 109 OF. AJI I.P.C. 3080				39 Fecha sentencia 31 OCTUBRE 1997			
	40 Documento presentado Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> Orden judicial <input type="checkbox"/> Autorización judicial <input type="checkbox"/>							

DATOS DEL PADRE	41 Nombres y apellidos ALFONSO SALAS JIMENEZ
DATOS DE LA MADRE	42 Nombres y apellidos ELVIA JIMENEZ
DATOS DEL CONYUGE	43 Nombres y apellidos BEATRIZ SILBA BARRERO

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos CESAR GARCIA	45 Firma y documento de identificación
46 Dirección CASA DE FUNERALES LA ESPERANZA		47 C.C. No.

DATOS DEL TESTIGO	48 Nombres y apellidos X X X X X X X X	49 Firma y documento de identificación
50 Dirección X X X X X X X X		51 C.C. No.

DATOS DEL TESTIGO	52 Nombres y apellidos Y Y Y Y Y Y Y Y	53 Firma y documento de identificación
54 Dirección		55 C.C. No.

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

Firma (autógrafa y rubrica) del OFICIAL que cuando se hace el registro

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

República de Colombia



AB 29578322

2662 NOV 23/92



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA NUMERO: (2662) DOS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS. //

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23)

DE NOVIEMBRE DE 1992. //

ACTO O CONTRATO: DACION EN PAGO //

OTORGANTE(S): G Y V LTDA - NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO - DIEGO GIRALDO LARGO - MARIO SALAS JIMENEZ- JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS //

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante mí, MARIA SOL

SINISTERRA ALVAREZ NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI //

compareció el señor ENRIQUE VILLOTA ZAMBRANO, mayor de edad,

vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía

número 6.080.039 expedida en Cali, y manifestó: PRIMERO: Que

obra en este acto en nombre y representación de la sociedad

G Y V LTDA., compañía domiciliada en el municipio de San

Andrés, Departamento del Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina, constituida por escritura

pública No. 1440 del 21 de Noviembre de 1973 de

quinta de Cali, reformada por escritura pública No. 2957 del

21 de Junio de 1984 de la Notaria Décima de Cali, en su

calidad de Gerente y Representante Legal de la misma,

conforme consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de

San Andrés que presenta a fin de que se anexe al protocolo y

que las copias de esta escritura se expidan.- SEGUNDA: Que la

sociedad G Y V LTDA., es constructora de un edificio

denominado EDIFICIO HANSA REEF, construido sobre un lote de

terreno de su propiedad ubicado en el municipio de San

Andrés, Departamento del Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina, en el sector denominado Big Point, o Pleasant Point, carrera 1a.B No. 1-141 el cual cuenta con una cédula catastral No. 01-00-003-0002 y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



SBC004226401



L1616Y1126N3E8PCR

16/02/2018

16/02/2018

comprendido por los siguientes linderos: NORTE: En 38,40 metros lineales con el edificio Hansa Coral Club.- SUR: En 59,20 metros con la calle que da frente a la propiedad del Doctor Boris Nisdemblat y lote de Marina Chavez de Restrepo.- ORIENTE: En 50,00 metros lineales con lote de propiedad de Nicolas Jackman y por el OESTE: En 50,00 metros lineales con la calle que une la Avenida Colombia dando el frente al lote del Doctor Adalberto Gallardo y Hotel el Dorado, edificio que se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal según consta en la escritura pública No. 921 de fecha mayo 18 de 1992 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali, matrícula inmobiliaria No. 450-0014567 a la 450-0014648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de San Andrés y Providencia. El predio sobre el cual se construyó el edificio fué adquirido por la sociedad G Y V LTDA., por compra realizada a la sociedad INVERSIONES GOMEZ HERMANOS & CIA S. EN C. según consta en la escritura pública No. 671 del 30 de Julio de 1987 de la Notaria Unica de San Andres, matrícula inmobiliaria 450- 0010153.;- TERCERO: que como se hizo mención en la cláusula cuarta de la escritura pública por medio del cual se sometió al edificio al régimen de propiedad Horizontal la construcción del mismo fué hecha por la sociedad G Y V LTDA en representación, por cuenta y con fondos recibidos de distintas personas naturales y jurídicas, participes en un contrato de cuentas en participación, entre los cuales se encuentra el (la)(los) señor(a)(es) NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO, DIEGO GIRALDO LARGO, MARIO SALAS JIMENEZ Y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS. CUARTO: que por medio del presente instrumento público, transfiere a el (la)(Los) señor(a)(es) NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO, DIEGO GIRALDO LARGO, MARIO SALAS JIMENEZ Y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS a título de DACION EN PAGO y por valor de DIECIOCHO HILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS

expedida(s) en Cali, Cali, Cali y Bogotá, respectivamente,
manifesto(aron) que acepta la transferencia que a título de
dación en pago le hace la sociedad G Y V LTDA del
Apartamento 304 y que declara a G Y V LTDA a PAZ Y SALVO por
todo concepto surgido del contrato de cuentas en
participación de que ya se hizo mención.- HASTA AQUI LA
MINUTA PRESENTADA.- Leído el presente instrumento a los
otorgantes y advertidos de la formalidad del registro, lo
aprueban y firman con la Notaria que de todo lo expuesto dá
fó.- Derechos Notariales \$ 49.816.00 // - Recaudos
\$1.500,00 Decreto 172 de 1992.-

Se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con
las letras y números: AB-29578322 - 8321 - 8320

PAZ Y SALVO MPAL DE: SAN ANDRES !!! No. 15404
A FAVOR DE: G Y V LTDA AVALUO \$12.807.000.00
PREDIO No. 010002030170904 DIR: K 1B 1 141 AP 304

FECHA EXPE: MARZO 16 DE 1992 VAL.HAS: 31 DICIEMBRE 92

LO OTORGANDO HACIA SOL SINISTERRA ALVAREZ NOTARIA CATORCE DE CALI "VALE",
RECONOCE DERECHO DE LOS OTORGANTES VENCIBLES DEL DERECHO MARINA 3348, (\$18.826.29)
"SI VALE"

ENRIQUE VILLOTA ZAMBRANO
C.C. 6'080.039 de Cali
Representante legal de:
G Y V LTDA

EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

Nelsy Piedad Varela Marmolejo
NELSY PIEDAD VARELA MARMOLEJO
C.C. 31'228.301 de Cali

23

AB 29578321



[Signature]

DIEGO GERALDO LARGO
C.C. 14'991.299 de Cali
L.H. D372980 D.H. 16

[Signature]

MARIO SALAS JIMENEZ
C.C. 14'955.402 de Cali
L.H. B-043117 D.H. 17

[Signature]

JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJA
C.C. 2'911.772 de Bogotá
B-660426 D.H.16

[Signature]

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI



EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

República de Colombia

SBC604226309

BMRA1WMR0XYIKJMI

18/02/2018



MARKA SOL SINISTERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI

Es in simple copia Auténtica tomada
de la Escritura Pública # 2662

de fecha: Noviembre 23 1992

se expide para uso del

interés

consta de 3 hojas

fecha 16 MAR 2018

EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI



EN BLANCO
NOTARIA CATORCE DE CALI

24

EX N° 283189



738 MARZO 30 / 1999.



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (738)

SETECIENTOS TREINTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30)

DE MARZO DE 1.999

ACTO: SUCESION NOTARIAL.*****

CAUSANTE: MARIO SALAS JIMENEZ.***

CONYUGE SUPERSTITE: BEATRIZ ELENA NAVARRO GALINDO.

HEREDERO (S): JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO Y LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO.*****

ABOGADO(A): CLARA INES VELASQUEZ PALACIO.*****

ACTIVO : \$ 404.304.864,95 *****

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA

(30) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999) ANTE MI, MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI, *****

COMPARECIÓ EL (LA) DOCTOR (A) CLARA INES VELASQUEZ

PALACIO, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE CALI (VALLE),

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. 31.296.769 DE

CALI (V), PORTADOR(A) DE LA TARJETA PROFESIONAL No. 22.802

EMANADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y MANIFESTO:

PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) DEL (LOS) SEÑOR (ES) BEATRIZ ELENA NAVARRO GALINDO,

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.254.077 DE CALI (V), MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI,

JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.509.036 DE CALI (V), MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, Y LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO,

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.415.010 DE CALI (V), MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS DEL CAUSANTE, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL TRABAJO DE PARTICION Y

República de Colombia

Vertical text on the right margin: 30 MAR 2000, SBC 094226398, FONIA SIONISAUHG44

16/02/2015

ADJUDICACION DE BIENES, EFECTUADO DENTRO DE LA CITADA SUCESION, LLEVADA A CABO EN ESTA NOTARIA, E INICIADA MEDIANTE ACTA No. **220 DE SEPTIEMBRE 22 DE 1.998**, EFECTUADAS LAS COMUNICACIONES A LA OFICINA DE COBRANZAS DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, AL IGUAL QUE A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EL DIA **22 DE SEPTIEMBRE DE 1.998**. PRACTICADAS LAS PUBLICACIONES QUE ORDENA EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988, MEDIANTE EDICTO DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 1.998**, SIN QUE SE HUBIERE PRESENTADO PERSONA ALGUNA A RECLAMAR, DISTINTA A EL (LOS) HEREDERO (S) Y PRESENTADO EL COMPROBANTE DE PAGO PRESENTADO EL ACUERDO DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, O CON EL DOCUMENTO RESPECTIVO, SIN QUE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS HAYA CONCURRIDO Y VENCIDO EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO QUE ORDENA EL DECRETO 902 DE 1.988, EN SU ARTICULO 3o., NUMERAL 3o., **EN EL PERIODICO OCCIDENTE**, EL DIA **2 DE OCTUBRE DE 1.998**, Y EN LA EMISORA **RADIO MIL QUINIENTOS (1.500)**, EL DIA **1 DE OCTUBRE DE 1.998**, PUBLICACIONES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, CUYA DOCUMENTACION Y ACTUACION SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO. *****

SEGUNDO: QUE EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO 902 DE 1.988 SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA ES DEL SIGUIENTE TENOR.*****

ACERVO HEREDITARIO:

SEGUN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, EL MONTO DEL ACTIVO ES DE **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 404.304.864,95)**. *****

COMO SE DIJO EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE **SI HAY PASIVO.**

EN VIRTUD DE QUE EL PASIVO HA SIDO PAGADO EN GRAN PARTE CON EL PRODUCTO DE LOS BIENES HERENCIALES Y EL EXCEDENTE DE **ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.00)**, SERA CANCELADO EN LA

25



EX N° 283189

SEC004226397



MISMA FORMA, EL ACERVO INVENTARIADO CONSTITUYE EL MISMO ACERVO LIQUIDO OSEA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$404.304.864,95). *****

EN CONSECUENCIA, LOS BIENES PROPIOS DEL ACTIVO SON LOS SIGUIENTES: *****

- PRIMERA PARTIDA: UN LOTE DE TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CALLE SE # 42A-15 DEL BARRIO TENQUENDAMA Y QUE SE ALINDERA ASI: NORTE: CON EL PREDIO DEL DR. ALFONSO TORRES TRIVIÑO. SUR: CON EL PREDIO DEL SEÑOR ANIBAL LLANOS. ORIENTE: CON EL PREDIO DEL DR. RAUL BERNAL ALJURE. OCCIDENTE: CON LA CALLE SE. EN EL MENCIONADO INMUEBLE QUEDA COMPRENDIDA LA LINEA TELEFONICA No. 6685754. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR EL CAUSANTE, POR COMPRA EFECTUADA AL SEÑOR BERNARDO DELGADO ZORRILLA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 249 DE MAYO 31 DE 1.985, OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-44073. *****



AVALUO \$ 96.288.000.00 *****

- PARTIDA SEGUNDA: UN LOTE DE TERRENO DE 905.41 M2 Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL No. 3, LOCALIZADA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE DEL LAGO CON LA AVENIDA ALFEREZ REAL (PARCELACION EL RETIRO), IDENTIFICADO EN LA PUERTA DE ENTRADA SITUADA SOBRE LA CALLE 20 CON EL # 121-44 DE LA NOMENCLATURA DE CALI, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON:

República de Colombia

SEC004226397



TORKVIBIBACVM94

18/02/2018

NORTE: DEL PUNTO 32 COORDENADAS N=8.808.948, E=11.597.325 AL PUNTO 31 COORDENADAS N= 8.813.05, E=11.605.70 EN EXTENSION DE 9.32 METROS COLINDANDO CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES Y DE ESTE PUNTO A LAS COORDENADAS N=8.805.10, E=11.622.60 EN EXTENSION DE 18.67 MTS. EN LINEA RECTA COLINDANDO DESDE EL PUNTO 32 AL PUNTO 31 CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO Y DE ESTE PUNTO AL 29 EN LINEA RECTA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4. **ORIENTE:** DE ESTE PUNTO 29 AL PUNTO 27 COORDENADAS N=8.776.758, E=11.632.374 EN EXTENSION DE 29.98 MTS. COLINDANDO DESDE EL PUNTO 29 AL 27 EN LINEA QUEBRADA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION EN EL MISMO CONSTRUIDA, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4 HASTA EL PUNTO 27 PUNTO ESTE QUE COINCIDE CON EL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES. **SUR:** DE ESTE PUNTO 27 AL PUNTO 33 COORDENADAS N=8.775.082, E=11.605.496 EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 27.77 ML, COLINDANDO CON MURO COMÚN DE CERRAMIENTO EXTERIOR AL MEDIO DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES CON LOTE QUE ES O FUE DE PEDRO FALABELLA. **OCCIDENTE:** DE ESTE PUNTO 33 AL PUNTO 32 INICIAL Y CIERRA EL POLIGONO EN EXTENSION DE 34.99 ML, COLINDANDO CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADO 2. ***

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO, POR PARTES IGUALES, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLECAUCANA LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **3.247 DEL ONCE (11) DE MAYO 1.988**, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL No. **370-0279908**. *****

AVALUO \$ **116.904.000.00**



- PARTIDA TERCERA: EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO TENIA EL CAUSANTE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: **ALA SUR** DEL QUINTO PISO QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO **BANCO DEL COMERCIO DE CALI**, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL



República de Colombia

El papel notarial produce efectos de ley en las relaciones privadas, constituyéndose a perpetuidad en el archivo nacional.

CRUCE DE LA **CALLE 10 CON LA CARRERA 5**, Y DISTINGUIDO CON EL No. **4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10-39 DE LA CARRERA 5**. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS., LOS LINDEROS PARTICULARES DEL **ALA SUR DEL QUINTO PISO** QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO TIENE, SON: **NORTE:** DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57, DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE, DEL PUNTO 58 AL 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 5a. , MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **AREA TOTAL ALA SUR PISO 5:** 239.93415 M2. **PARAGRAFO PRIMERO:** LOS LINDEROS GENERALES DEL QUINTO PISO DEL CUAL HACE PARTE EL



S8C204226396



4EYU07FYG3KNP8A8

16/02/2018

ALA SUR, SON: **NORTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 1 EN COLUMNA COMÚN HASTA EL PUNTO 2 EN DIRECCION ORIENTE, EN 0.30 MTS.; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON LA MISMA COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.737 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.816 MTS. Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.880 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.825 MTS. Y DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN DIRECCION ORIENTE EN 9.972 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.877 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS, DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.839 MTS. Y DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.712 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN DIRECCION SUR 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **ORIENTE:** DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN DIRECCION SUR EN 9.586 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30MTS. Y DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN

27

EX N° 2831898



SBC404226395

13



República de Colombia

DIRECCION SUR EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.640 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN DIRECCION NORTE EN 0.830 MTS. Y DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.773 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN DIRECCION SUR EN 6.245 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.773 MTS. Y DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN DIRECCION NORTE EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.937 MTS. Y DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR EN 9.872 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30 MTS. Y DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.726 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS.; DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.831 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.821 MTS. Y DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 9.978 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.822 MTS. Y DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 EN



Handwritten signature

SBC404226395



18/02/2018

DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.732 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.293 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 EN DIRECCION NORTE EN 9.841 MTS. Y DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.927 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 56 AL PUNTO 57 EN DIRECCION SUR EN 0.863 MTS. Y DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.779 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 59 EN DIRECCION NORTE EN 6.252 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 59 AL PUNTO 60 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.781 MTS. Y DEL PUNTO 60 AL PUNTO 61 EN DIRECCION SUR EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 61 AL PUNTO 62 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.930 MTS. Y DEL PUNTO 62 AL PUNTO 1 EN DIRECCION NORTE EN 9.824 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

A LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LOS LINDEROS ANOTADOS ANTERIORMENTE HAY QUE EXCLUIR LOS SIGUIENTES CUERPOS: DEL PUNTO 63 AL PUNTO 64 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.135 MTS. DEL PUNTO 64 AL PUNTO 65 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS. DEL PUNTO 65 AL PUNTO 66 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.213 MTS; Y DEL PUNTO 66 AL PUNTO 63 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON EL LLAMADO PUNTO FIJO, DEL PUNTO 64 AL PUNTO 67 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.050 MTS. , DEL PUNTO 67 AL PUNTO 68 EN



DIRECCION SUR EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.093 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.93 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952

MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN. **CENIT:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 5 Y 6. **NADIR:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 4 Y 5. **NIVEL:** ENTRE 17.95 Y 20.95. *****

EL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DEL CUAL FORMA PARTE EL ALA SUR DEL QUINTO PISO, FUE SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA QUE TRATA LA LEY 182 DE 1.948 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA No. **7.755 DE DICIEMBRE 1 DE 1.970**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, HABIENDOLE CORRESPONDIDO AL INMUEBLE DESCRITO EL FOLIO INDIVIDUAL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-0007797**. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. **3.990 DE MAYO 30 DE 1.989**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **1.231 DE MARZO 4 DE 1.991**, SE LIQUIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SOCIEDAD ROLDAN Y CIA. LTDA. LA COMUNIDAD EN LA QUE SON COMUNEROS Y DIVIDIERON EL PISO QUINTO ENTRE ELLOS, ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-361300**. **EL INMUEBLE TIENE COMO AREA TOTAL PRIVADA: 239.9341 M2. LINDEROS DEL ALA SUR QUINTO PISO: NORTE:** DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL

República de Colombia

SEC704226384



NOR184WEYK63E95

15/02/2018

PUNTO 54 AL 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57; DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL PUNTO 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 , 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRETERA 5a. MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LA DIVISION QUE LOS COMUNEROS HICIERON DEL QUINTO PISO DEL BANCO DEL COMERCIO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **1.231 DE MARZO 4 DE 1.991**, OTORGADA EN LA NOTARIA **SEGUNDA** DE CALI, EN QUE SE LIQUIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SOCIEDAD ROLDAN Y CIA, LTDA. *****

AVALUO: **\$ 19.358.000.00**

PARTIDA CUARTA: PARQUEADERO No. (68-69) Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO **BANCO DEL COMERCIO DE CALI**, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE 10 CON CARRERA 5a. DISTINGUIDO CON EL No. **4 - 47 DE LA CALLE 10** Y EL No. **10 - 39 DE LA CARRERA 5a.** DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES LOS SIGUIENTES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPANIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS.

LOS LINDEROS **ESPECIALES DEL GARAJE (68-69) DOBLE MEDIANO. AREA PRIVADA:** 29,20 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA

29



EX N° 2831900

SBC904226393



RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS. COLINDA CON EL GARAJE No. 67 y ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.80 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS.,

COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL, DEL PUNTO AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 3.20 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. Es **370-295160**. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI**.

AVALUO \$ 1.834.000.00

PARTIDA QUINTA: PARQUEADERO No. **101** Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CON CARRERA 5a. Y DISTINGUIDO CON EL No. 4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10 - 39 DE LA CARRERA 5a. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. **LINDEROS: NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

LOS LINDEROS **ESPECIALES** DEL GARAJE **(101)** SON: AREA PRIVADA: 10.58 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 100. DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 70-71. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL

República de Colombia

SBC904226393



TIP620430KHTJC24

16/02/2018

PUNTO 4 AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS, COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-295187**. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384 DE SEPTIEMBRE 30 DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI.** *****

AVALUO **\$ 900.000.00**

PARTIDA SEXTA: UN PREDIO RURAL DENOMINADO **MALABAR**, UBICADO EN LA VEREDA **LA FLORIDA**, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **PEREIRA (RISARALDA)** CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 3.000 HECTAREAS OSEA 30.000.000 METROS CUADRADOS. **LINDEROS:** PARTIENDO DEL MOJÓN DE PIEDRA QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL ARBOLOCO, CERCA DEL AMAGAMIENTO O ZANJON POR DONDE HAY UN AGUA, LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ AMAGAMIENTO ABAJO, LINEA RECTA LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, UN MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO EN LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABELARDO GIRALDO PATIÑO, DE AQUÍ DE TRAVESIA EN LINEA RECTA POR UN ALAMBRADO LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN FILO, SE SIGUE EN DIAGONAL, LINEA RECTA ABAJO, LINDANDO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN ARBOL SUELTO EN LINDERO CON LA FINCA DE JUAN CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA POR UN ALAMBRADO Y LINDANDO CON LA FINCA DE CARDONA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL PLATERO LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA HASTA EL AMAGAMIENTO O ZANJON, HASTA AQUÍ LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA, LINDANDO CON ANTONIO HURTADO, HASTA LINDERO CON HURTADO, SE SIGUE EN LINEA RECTA, DE TRAVESI HASTA UNA MATA DE PLATANILLO, LINDERO CON LO QUE ERA DE BERTILDA LOPEZ, HASTA UN DRAGO, EL LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA;

30

EX N° 283190



DE AQUÍ EN LINEA RECTA, DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ EN LINEA RECTA DE TRAVESIA HASTA UN ARBOL CHOCHO, SE SIGUE DIAGONAL HASTA UN DRAGO, SIEMPRE LINDANDO CON CALOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ, EN LINEA RECTA DE TRAVESIA POR EL PIE

DE UN CAFETAL, LINDANDO CON CARLOS GARCES GARICA, HASTA EL MOJON DE **PIEDRA**, QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL, PUNTO DE PARTIDA. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL SEÑOR CARLOS GARCES GARCIA POR ESCRITURA PUBLICA No. 2.926 DE MAYO 21 DE 1.997 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **290-0011582.** **

AVALUO: \$ 11.000.000.00

PARTIDA SEPTIMA: UN APARTAMENTO CON EL No. **207 DE LA TORRE B DEL EDIFICIO BAY POINT – PROPIEDAD HORIZONTAL**, UBICADO EN LA **CALLE 2 A # 1-14**, DE LA NOMENCLATURA DE SAN ANDRES, SECTOR BAILEY BOAT O GOAT HEAD, CUYOS LINDEROS SON:

AREA PRIVADA CONSTRUIDA LINDEROS HORIZONTALES: PARTIENDO DEL PUNTO No.1, LOCALIZADO A LA IZQUIERDA DEL ACCESO PRINCIPAL AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA HASTA EL PUNTO No. 2, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.30 MTS., 0.95 MTS., 0.75 MTS., 2.25 MTS., 0.85 MTS., 1.30 MTS., Y 6.60 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN Y PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO No. 2 AL PUNTO 3, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.60 MTS., 0.25 MTS, 0.40 MTS., 0.25 MTS. 2.60 MTS., 0.25 MTS., 4.10 MTS., 0.50 MTS., 2.20 MTS., 0.65 MTS., 1.40 MTS. Y 2.85 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA

República de Colombia

SBC104225392



PN1JMFWM2A7DJY0B

16/02/2018

DE 0.55 MTS., 0.25 MTS., 0.40 MTS. 0.25 MTS., 2.65 MTS., 0.25 MTS., 0.15 MTS., Y 1.20 MTS. RESPECTIVAMENTE, CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMUN. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 Y CIERRA EL POLIGONO. EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.00 MTS. 0.75 MTS., 1.00 MTS., 0.45 MTS., 1.20 MTS., 0.25 MTS., 2.75 MTS., 1.10 MTS., 0.90 MTS., 0.30 MTS. Y 1.30 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMUN, PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA O DE BALCON DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON AREA COMUN DE ACCESO AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **NOTA:** AL INTERIOR DE LOS CITADOS LINDEROS SE ENCUENTRA UNA COLUMNA DE CARÁCTER COMUNAL ALINDERADA EN LINEA QUEBRADA DE 0.45 MTS., 0.45 MTS., 0.45 MTS., Y 0.45 MTS. RESPECTIVAMENTE. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMUN DEL EDIFICIO (DISPONIBLE, SUBESTACION ELECTRICA, BASURAS, PLANTA DE EMERGENCIA, CONTADORES Y BAÑOS) Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMUN. **CENIT:** PLACA COMUN AL MEDIO CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO 307, DE LA TORRE B. **BALCON:** LA CITADA AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO TAMBIEN INCLUYE UN BALCON, CON UN AREA DE 0.60 M2, ALINDERADO EN LINEA QUEBRADA Y EN DISTANCIA SUCESIVA DE 0.40 MTS., 1.50 MTS., 0.40 MTS., Y 1.50 MTS. RESPECTIVAMENTE.

2. **AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 1:** TIENE UN AREA DE 17.11 M2. SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 5 HASTA EL PUNTO 6, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS., CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA COMUN DE CIRCULACION PEATONAL Y SOBRE AREA LIBRE COMUN. DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMUN. DEL PUNTO 8 AL PUNTO 5 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMUN AL MEDIO CON AREA COMUN DE CIRCULACION

31

EX N° 2831902



SBC304226391



PEATONAL Y AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:**
PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL
APARTAMENTO No. 307 DE LA TORRE B.

AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 2: TIENE
UN AREA DE 5.80 M2 Y SUS LINDEROS SON:
PARTIENDO DEL PUNTO 9 HASTA EL PUNTO 10
EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS.

CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE
ALINDERA. DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, EN LINEA RECTA Y
DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL
PUNTO 11 AL PUNTO 12, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS.
CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO No. 12 AL PUNTO
No. 9 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90
MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE
ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR PLACA COMÚN AL
MEDIO CON AREA COMÚN DEL EDIFICIO O PLANTA DE EMERGENCIA.
CENIT: PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO
307 DE LA TORRE B. LAS AREAS DE TERRAZA Y DE BALCON NO
PODRAN SER MODIFICADAS NI CERRADAS TOTAL NI PARCIALMENTE
CON ELEMENTO ALGUNO, POR SER ESTAS AREAS PARTE INTEGRANTE
DE LA UNIDAD EN EL DISEÑO DE LA FACHADA.



PARAGRAFO
PRIMERO: A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL No. DE
MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-00013762** Y LA CEDULA
CATASTRAL No. **010002040113903**. ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO
POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No. **3.258 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.992, DE**
LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE SANTAFE DE BOGOTA.

AVALUO **\$ 31.024.000.00**

PARTIDA OCTAVA: LA CUARTA PARTE DEL DERECHO DE DOMINIO Y
POSESION QUE TIENE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: CONSISTE EN
UN **APARTAMENTO** SITUADO EN LA CIUDAD DE **SAN ANDRES**, EN LA
CARRERA 18 # 1-141, APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No.

República de Colombia

SBC304226391



EBZXPOSIMJBP1P3JK

15/02/2018

304 DEL EDIFICIO HANSA REEF, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: **NORTE:** EN APROXIMADAMENTE 4.68 MTS. CON LA ZONA DE CIRCULACION O ACCESO. **SUR:** EN APROXIMADAMENTE 7.38 MTS. CON EL BALCON FACHADA A LA CALLE. **ESTE:** EN APROXIMADAMENTE 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO No. **305** DEL MISMO EDIFICIO. **OESTE:** EN APROXIMADAMENTE, 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO 303 DEL MISMO EDIFICIO. **NADIR:** 5.96 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. **CENIT.** 8.36 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO. **ALTURA LIBRE:** APROXIMADAMENTE 2.40 MTS. EL APARTAMENTO 304 TIENE UN AREA DE 67.36 M2. APROXIMADAMENTE Y CONSTA DE SALA , ALCOBA, DOS BAÑOS, COCINETA Y BALCON Y SE ENCUENTRA SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.*****

ESTE DERECHO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ESCOBAR Y ESCOBAR LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **2.662 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.992,** OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI. *****

Y SU MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-0014597** , *****

ESTE DERECHO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE **\$ 9.288.500.00**

PARTIDA NOVENA: EN EL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ALDATO LTDA.** SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **1.733 DE ABRIL 3 DE 1.997,** OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, E INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 1.997, BAJO EL No. **02902 DEL LIBRO IX.** , CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMUNICACIÓN Y COMPUTACION EN GENERAL. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **TREINTA MILLONES DE PESOS,** DIVIDIDO EN 30.000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE 1.000 CADA UNA. *****

ESTA PARTICIPACION FUE ADQUIRIDA POR EL CAUSANTE Y ESTA AVALUADA EN LA SUMA DE **\$ 15.000.000.00**

PARTIDA DECIMA: EL **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES**

32

EX N° 283190



SBC50426390



POR CIENTO (33.33 %) DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **LEATHER WORLD INTERNACIONAL LTDA.**, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **3.556 DE JULIO 26 DE 1.991, DE LA NOTARIA DOCE DE CALI,** INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE

1.991, BAJO EL No. 43760 DEL LIBRO IX, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION, CREACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$25.500.000.00)** DIVIDIDO EN 25.500 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS (\$1.000) CADA UNA. ***** ESTA PARTICIPACION ESTA AVALUADA EN LA SUMA DE **\$ 8.500.000.00** *****

PARTIDA ONCE: EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **DATACENTRUM LTDA.** PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR PODRA UTILIZAR **DATACENTRUM INTERNACIONAL,** SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **2.368 DE JUNIO 26 DE 1.975,** OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL 30 DE JULIO DE 1.975, CON EL No. 13761, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE INGENIERIA, INFORMATICA SISTEMATIZACION DE PROCESOS, ETC. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$ 50.400.000.00),** DIVIDIDO EN 50.400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS CADA UNA (\$1.000). ** ESTA SOCIEDAD FUE CONSTITUIDA POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y ESTA AVALUADA EN: **\$ 50.400.000.00** *****

PARTIDA DOCE: LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL ESTADO No. 101-14496-2, CUYO SALDO A OCTUBRE 31 DE 1.997 FECHA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE, ERA DE **UN MILLON TRESCIENTOS**

República de Colombia

SBC50426390

16/02/2018

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.336.425,12). *****

ESTA CUENTA ABIERTA POR EL CAUSANTE, ESTA AVALUADA EN LA SUMA DE **\$ 1.336.425,12.**

PARTIDA TRECE: LA CUENTA DA-RENTA DE DAVIVIENDA No. 0163-0025895-7 CON SALDO A FEBRERO 12 DE 1.998 DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE. (\$ 253.485.00).** *****

ESTA CUENTA, ABIERTA POR EL CAUSANTE, ESTA AVALUADA EN LA SUMA DE **\$ 253.485.00**

PARTIDA CATORCE: LA CUENTA FIJO - DIARIO DE DAVIVIENDA No. 0163-7017142-9, CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 1.997 DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.791.093.82).**

ESTA CUENTA, ABIERTA POR EL CAUSANTE, ESTA AVALUADA EN LA SUMA DE **\$ 5.791.093.82**

PARTIDA QUINCE: UNA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO REAL DE COLOMBIA No. 00330428-4, ABIERTA POR EL CAUSANTE, CON UN SALDO AL 18 DE FEBRERO DE 1.998 DE **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$98.753.01) A FAVOR.** *****

ESTA CUENTA ESTA AVALUADA EN: **\$ 98.753.01**

PARTIDA DIECISEIS: UNA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DEL CAUSANTE No. 505-82660-4, CON UN SALDO AL 31 DE ENERO DE 1.998 DE **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. (\$207.608.00) A FAVOR. *****

ESTA CUENTA ESTA AVALUADA EN: **\$ 207.608.00**

PARTIDA DIECISIETE: UNA CAMIONETA MARCA FORD, STATION

33



EX N° 2831904

SBC704226393



WAGON, MODELO 1.995, COLOR ROJO, DE PLACAS CBY003, No. DE CHASIS IFALP5845SA221948, No. DE MANIFIESTO 502598 DEL 1 DE MARZO DE 1.995. ESTE VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE.

ESTE VEHICULO ESTA AVALUADO EN:

\$ 23.000.000.00. *****

PARTIDA DIECIOCHO: UN AUTOMOVIL MARCA MAZDA, LINEA 626NIA, MODELO 1.994, COLOR AZUL, DE PLACAS CBJ-076, No. DE MOTOR FS-491201, No. DE CHASIS 626NIA-00967 Y NÚMERO DE SERIE 626NIA-00967. ESTE VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE. *****

ESTA AVALUADO EN: \$ 13.121.000.00

LIQUIDACION

EN VIRTUD DE QUE EL PASIVO HA SIDO PAGADO EN GRAN PARTE CON EL PRODUCTO DE LOS BIENES HERENCIALES Y EL EXCEDENTE DE **ONCE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$ 11.000.000.00)** SERA CANCELADO EN LA MISMA FORMA, EL ACERVO INVENTARIADO CONSTITUYE EL MISMO ACERVO LIQUIDO, OSEA LA SUMA DE **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$404.304.864,95).** *****



DE ESTE MONTO DEDUZCO LOS GANANCIALES DE LA CONYUGE SUPERSTITE, SEÑORA **BEATRIZ ELENA NAVARRO GALINDO,** ESTIMADOS EN LA MITAD DEL ACERVO LIQUIDO O SEA LA SUMA DE **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS.** ***

COMO SON DOS HIJOS LEGITIMOS QUE TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LA SUCESION EN REFERENCIA, CON IGUAL DERECHO Y PROPORCIONES, CADA UNO, SU LEGITIMA EFECTIVA SERA DE **CIENTO UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$101.076.216,237).** *****

EN CONSECUENCIA, LA LIQUIDACION DE LOS BIENES ES COMO SIGUE:



República de Colombia

SBC704226393



SBC704226393

15/02/2021

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$ 404.304.864,95
GANANCIALES DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE	\$ 202.152.432,475
LEGITIMA EFECTIVA DE LUIS FERNANDO SALAS N.	\$101.076.216,2375
LEGITIMA EFECTIVA DE JORGE EDUARDO SALAS	101.076.216,2375

SUMAS IGUALES	\$ 404.304.864,95	\$ 404.304.864,95
----------------------	-------------------	-------------------

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BEATRIZ ELENA NAVARRO. *****

POR SU MITAD DE GANANCIALES HA DE HABER \$ **202.152.432,475**

SE INTEGRA Y PAGA ASI: *****

1.) ADJUDICANDOLE CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (48.144.000) ACCIONES DE DOMINIO

DE VALOR DE UN PESO (\$1.00), CADA ACCION TOMADAS DE LOS (96.288.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO UN LOTE DE TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION UBICADA

EN LA **CALLE 5E # 42A-15 DEL BARRIO TENQUENDAMA** Y QUE SE ALINDERA ASI: **NORTE:** CON EL PREDIO DEL DR. ALFONSO TORRES TRIVIÑO. **SUR:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR ANIBAL LLANOS.

ORIENTE: CON EL PREDIO DEL DR. RAUL BERNAL ALJURE.

OCCIDENTE: CON LA CALLE 5E. EN EL MENCIONADO INMUEBLE QUEDA COMPRENDIDA LA LINEA TELEFONICA No. **6685754.** ****

TRADICION: ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR EL CAUSANTE, POR COMPRA EFECTUADA AL SEÑOR BERNARDO DELGADO ZORRILLA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **249 DE MAYO 31 DE 1.985,** OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-44073.** *****

LE CORRESPONDE \$ 48.144.000.00

2.) ADJUDICANDOLE (58.452.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (116.904.000) EN

39

EX N° 2831905



SBC904226388



QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO DE 905.41 M2 Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL No. 3, LOCALIZADA EN EL **CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES** LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA **CALLE DEL LAGO CON LA AVENIDA ALFEREZ REAL (PARCELACION EL RETIRO)**, IDENTIFICADO EN LA PUERTA DE ENTRADA SITUADA SOBRE LA **CALLE 20 CON EL # 121-44** DE LA NOMENCLATURA DE CALI, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: **NORTE:** DEL PUNTO 32 COORDENADAS N=8.808.948, E=11.597.325 AL PUNTO 31 COORDENADAS N= 8.813.05, E=11.605.70 EN EXTENSION DE 9.32 METROS COLINDANDO CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES Y DE ESTE PUNTO A LAS COORDENADAS N=8.805.10, E=11.622.60 EN EXTENSION DE 18.67 MTS. EN LINEA RECTA COLINDANDO DESDE EL PUNTO 32 AL PUNTO 31 CON ZONA COMÚN CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO Y DE ESTE PUNTO AL 29 EN LINEA RECTA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4. **ORIENTE:** DE ESTE PUNTO 29 AL PUNTO 27 COORDENADAS N=8.776.758, E=11.632.374 EN EXTENSION DE 29.98 MTS. COLINDANDO DESDE EL PUNTO 29 AL 27 EN LINEA QUEBRADA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION EN EL MISMO CONSTRUIDA, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4 HASTA EL PUNTO 27 PUNTO ESTE QUE COINCIDE CON EL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES. **SUR:** DE ESTE PUNTO 27 AL PUNTO 33 COORDENADAS N=8.775.082, E=11.605.496 EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 27.77 ML, COLINDANDO CON MURO COMÚN DE CERRAMIENTO EXTERIOR AL MEDIO DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES CON LOTE QUE ES O FUE DE PEDRO FALABELLA. **OCCIDENTE:** DE ESTE PUNTO 33 AL PUNTO 32 INICIAL Y CIERRA EL POLIGONO EN EXTENSION DE 34.99 ML, COLINDANDO CON LOTE Y SU



República de Colombia

SBC904226388



ADZICOLBZHEOTIXG

16/02/2013

35



EX N° 2831906

SBC104216387



DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57, DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE, DEL PUNTO 58 AL 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO

DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 5a. , MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **AREA TOTAL ALA SUR PISO 5:** 239.93415 M2.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS LINDEROS GENERALES DEL QUINTO PISO DEL CUAL HACE PARTE EL ALA SUR, SON: **NORTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 1 EN COLUMNA COMÚN HASTA EL PUNTO 2 EN DIRECCION ORIENTE, EN 0.30 MTS.; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON LA MISMA COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.737 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.816 MTS. Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.880 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.825 MTS. Y DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN DIRECCION ORIENTE EN 9.972 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON



República de Colombia

SBC 104216387

14/06/2014

COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.877 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS, DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.839 MTS. Y DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.712 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN DIRECCION SUR 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **ORIENTE:** DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN DIRECCION SUR EN 9.586 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30MTS. Y DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN DIRECCION SUR EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.640 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN DIRECCION NORTE EN 0.830 MTS. Y DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.773 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN DIRECCION SUR EN 6.245 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.773 MTS. Y DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN DIRECCION NORTE EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.937 MTS. Y DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR EN 9.872 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30 MTS. Y DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.726 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 EN DIRECCION OCCIDENTE EN

36

EX N° 2831907



SBC304226386



0.831 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 EN DIRECCION OCCIDENTE EN

0.821 MTS. Y DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 9.978 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.822 MTS. Y DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.732 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.293 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **OCCIDENTE:**

DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 EN DIRECCION NORTE EN 9.841 MTS. Y DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.927 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 56 AL PUNTO 57 EN DIRECCION SUR EN 0.863 MTS. Y DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.779 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 59 EN DIRECCION NORTE EN 6.252 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 59 AL PUNTO 60 EN DIRECCION OCCIDENTE EN

República de Colombia



SBC304226386



RVOJAP957KCVN7575LD

16/02/2018

2.781 MTS. Y DEL PUNTO 60 AL PUNTO 61 EN DIRECCION SUR EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 61 AL PUNTO 62 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.930 MTS. Y DEL PUNTO 62 AL PUNTO 1 EN DIRECCION NORTE EN 9.824 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

A LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LOS LINDEROS ANOTADOS ANTERIORMENTE HAY QUE EXCLUIR LOS SIGUIENTES CUERPOS: DEL PUNTO 63 AL PUNTO 64 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.135 MTS. DEL PUNTO 64 AL PUNTO 65 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS. DEL PUNTO 65 AL PUNTO 66 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.213 MTS; Y DEL PUNTO 66 AL PUNTO 63 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON EL LLAMADO PUNTO FIJO, DEL PUNTO 64 AL PUNTO 67 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.050 MTS., DEL PUNTO 67 AL PUNTO 68 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.093 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.93 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN. **CENIT:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 5 Y 6. **NADIR:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 4 Y 5. **NIVEL:** ENTRE 17.95 Y 20.95. *****

EL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DEL CUAL FORMA PARTE EL ALA SUR DEL QUINTO PISO, FUE SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA QUE TRATA LA LEY 182 DE 1.948 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA No. **7.755 DE DICIEMBRE 1 DE 1.970**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, HABIENDOLE CORRESPONDIDO AL INMUEBLE DESCRITO EL FOLIO INDIVIDUAL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-0007797**. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA

37

EX N° 2831908



SBC504226365



No. 3.990 DE MAYO 30 DE 1.989, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1.231 DE MARZO 4 DE 1.991, SE LIQUIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SOCIEDAD ROLDAN Y CIA. LTDA. LA COMUNIDAD EN LA QUE SON COMUNEROS Y

DIVIDIERON EL PISO QUINTO ENTRE ELLOS, ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-361300. EL INMUEBLE TIENE COMO AREA TOTAL PRIVADA:

239.9341 MZ. LINDEROS DEL ALA SUR QUINTO PISO: NORTE: DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. SUR: DEL PUNTO 54 AL 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL AL MEDIO.

OCCIDENTE: DEL PUNTO 55 AL 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57; DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. ORIENTE: DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL PUNTO 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 , 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRETERA 5a. MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

LE CORRESPONDE \$ 9.679.000.00 *****

4.) ADJUDICANDOLE (917.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (1.834.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL PARQUEADERO No. (68-69) Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE 10 CON CARRERA 5a.

República de Colombia

SBC504226365



K4P6JGFM23033YSI

16/02/2018

DISTINGUIDO CON EL No. **4 - 47 DE LA CALLE 10** Y EL No. **10 - 39 DE LA CARRERA 5a.** DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES LOS SIGUIENTES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

LOS LINDEROS **ESPECIALES DEL GARAJE (68-69) DOBLE**

MEDIANO. AREA PRIVADA: 29.20 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS. COLINDA CON EL GARAJE No. 67 y ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.80 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL, DEL PUNTO AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 3.20 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. Es **370-295160.** ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384**

DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. *****

LE CORRESPONDE

\$ 917.000.00

5.) ADJUDICANDOLE (450.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (900.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL PARQUEADERO No. 101 Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CON CARRERA 5a. Y DISTINGUIDO CON EL No. 4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10 - 39 DE LA CARRERA 5a. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. **LINDEROS: NORTE: EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON**

38

EX N° 2831909



EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

República de Colombia

LOS LINDEROS **ESPECIALES** DEL GARAJE (101) SON: AREA PRIVADA:10.58 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 100. DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 70-71. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 4 AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS, COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-295187**. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384 DE SEPTIEMBRE 30 DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI**. *****

LE CORRESPONDE \$ **450.000.00**



6.) AJUDICANDOLE (5.500.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (11.000.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN PREDIO RURAL DENOMINADO MALABAR, UBICADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA) CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 3.000 HECTAREAS OSEA 30.000.000 METROS CUADRADOS. LINDEROS: PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL ARBOLOCO, CERCA DEL AMAGAMIENTO O ZANJON POR DONDE HAY UN AGUA, LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ AMAGAMIENTO ABAJO, LINEA RECTA LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, UN

SBC804225384 WNKGD3KMK2X96HCB

16/02/2019

MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO EN LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABELARDO GIRALDO PATIÑO, DE AQUÍ DE TRAVESIA EN LINEA RECTA POR UN ALAMBRADO LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN FILO, SE SIGUE EN DIAGONAL, LINEA RECTA ABAJO, LINDANDO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN ARBOL SUELTO EN LINDERO CON LA FINCA DE JUAN CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA POR UN ALAMBRADO Y LINDANDO CON LA FINCA DE CARDONA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL PLATERO LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA HASTA EL AMAGAMIENTO O ZANJON, HASTA AQUÍ LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA, LINDANDO CON ANTONIO HURTADO, HASTA LINDERO CON HURTADO, SE SIGUE EN LINEA RECTA, DE TRAVESI HASTA UNA MATA DE PLATANILLO, LINDERO CON LO QUE ERA DE BERTILDA LOPEZ, HASTA UN DRAGO, EL LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA; DE AQUÍ EN LINEA RECTA, DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ EN LINEA RECTA DE TRAVESIA HASTA UN ARBOL CHOCHO, SE SIGUE DIAGONAL HASTA UN DRAGO, SIEMPRE LINDANDO CON CALOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ, EN LINEA RECTA DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL, LINDANDO CON CARLOS GARCES GARICA, HASTA EL MOJON DE **PIEDRA**, QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL, PUNTO DE PARTIDA. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL SEÑOR CARLOS GARCES GARCIA POR ESCRITURA PUBLICA No. 2.926 DE MAYO 21 DE 1.997 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **290-0011582.** **

LE CORRESPONDE

\$ 5.500.000.00

7.) ADJUDICANDOLE (15.512.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (31.024.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN APARTAMENTO CON EL No. 207 DE LA TORRE B DEL EDIFICIO BAY POINT - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 2 A # 1-14, DE



República de Colombia

LA NOMENCLATURA DE SAN ANDRES, SECTOR BAILEY BOAT O GOAT HEAD, CUYOS LINDEROS SON: **AREA PRIVADA CONSTRUIDA**

LINDEROS HORIZONTALES: PARTIENDO DEL PUNTO No.1, LOCALIZADO A LA IZQUIERDA DEL ACCESO PRINCIPAL AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA HASTA EL PUNTO No. 2, EN LINEA

QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.30 MTS., 0.95 MTS., 0.75 MTS., 2.25 MTS., 0.85 MTS., 1.30 MTS., Y 6.60 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN Y PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO No. 2 AL PUNTO 3, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.60 MTS., 0.25 MTS, 0.40 MTS., 0.25 MTS. 2.60 MTS., 0.25 MTS., 4.10 MTS., 0.50 MTS., 2.20 MTS., 0.65 MTS., 1.40 MTS. Y 2.85 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.55 MTS., 0.25 MTS., 0.40 MTS. 0.25 MTS., 2.65 MTS., 0.25 MTS., 0.15 MTS. 1.20 MTS. RESPECTIVAMENTE, CON VACIO SOBRE AREA COMÚN. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 Y CIERRA EL POLIGONO EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.00 MTS. 0.75 MTS., 1.00 MTS., 0.45 MTS., 1.20 MTS., 0.25 MTS., 2.75 MTS., 1.10 MTS., 0.90 MTS., 0.30 MTS. Y 1.30 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN, PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA O DE BALCON DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON AREA COMÚN DE ACCESO AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **NOTA:** AL INTERIOR DE LOS CITADOS LINDEROS SE ENCUENTRA UNA COLUMNA DE CARÁCTER COMUNAL ALINDERADA EN LINEA QUEBRADA DE 0.45 MTS., 0.45 MTS., 0.45 MTS., Y 0.45 MTS. RESPECTIVAMENTE. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMÚN DEL EDIFICIO (DISPONIBLE, SUBESTACION ELECTRICA, BASURAS, PLANTA DE EMERGENCIA, CONTADORES Y BAÑOS) Y PARTE



SEC004226383



F9C862FGX52NUN

15/02/2018

CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO 307, DE LA TORRE B. **BALCON:** LA CITADA AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO TAMBIEN INCLUYE UN BALCON, CON UN AREA DE 0.60 M2, ALINDERADO EN LINEA QUEBRADA Y EN DISTANCIA SUCESIVA DE 0.40 MTS., 1.50 MTS., 0.40 MTS., Y 1.50 MTS. RESPECTIVAMENTE.

2. **AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 1:** TIENE UN AREA DE 17.11 M2. SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 5 HASTA EL PUNTO 6, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS., CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL Y SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 8 AL PUNTO 5 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL Y AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO No. 307 DE LA TORRE B.

AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 2: TIENE UN AREA DE 5.80 M2 Y SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 9 HASTA EL PUNTO 10 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO No. 12 AL PUNTO No. 9 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DEL EDIFICIO O PLANTA DE EMERGENCIA. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO 307 DE LA TORRE B. LAS AREAS

40

EX N° 2831911



SEC204226382

226



DE TERRAZA Y DE BALCON NO PODRAN SER MODIFICADAS NI CERRADAS TOTAL NI PARCIALMENTE CON ELEMENTO ALGUNO, POR SER ESTAS AREAS PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD EN EL DISEÑO DE LA FACHADA.

PARAGRAFO PRIMERO: A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL No. DE MATRICULA

INMOBILIARIA No. **450-00013762** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **010002040113903**. ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **3.258 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.992, DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE SANTAFE DE BOGOTA. ******

LE CORRESPONDE \$ 15.512.000

8.) ADJUDICANDOLE (4.644.250) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (9.288.500) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: LA CUARTA PARTE DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: CONSISTE EN UN APARTAMENTO SITUADO EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES, EN LA CARRERA 18 # 1-141, APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No. 304 DEL EDIFICIO HANSA REEF, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: NORTE: EN APROXIMADAMENTE 4.68 MTS. CON LA ZONA DE CIRCULACION O ACCESO. SUR: EN APROXIMADAMENTE 7.38 MTS. CON EL BALCON FACHADA A LA CALLE. ESTE: EN APROXIMADAMENTE 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO No. 305 DEL MISMO EDIFICIO. OESTE: EN APROXIMADAMENTE, 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO 303 DEL MISMO EDIFICIO. NADIR: 5.96 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. CENIT. 8.36 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO. ALTURA LIBRE: APROXIMADAMENTE 2.40 MTS. EL APARTAMENTO 304 TIENE UN AREA DE 67.36 M2. APROXIMADAMENTE Y CONSTA DE SALA , ALCOBA, DOS BAÑOS, COCINETA Y BALCON Y SE ENCUENTRA



República de Colombia

SEC204226382

T8BIPL4KTGQGT8BE

18/02/2018

SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.*****

ESTE DERECHO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ESCOBAR Y ESCOBAR LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **2.662 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.992**, OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI. *****

Y SU MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-0014597-92**. *****

LE CORRESPONDE

\$ 4.644.250.00

9.) ADJUDICANDOLE (**7.500.000**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**15.000.000**) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO: EL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ALDATO LTDA.** SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **1.733 DE ABRIL 3 DE 1.997**, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, E INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 1.997, BAJO EL No. **02902 DEL LIBRO IX.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMUNICACIÓN Y COMPUTACION EN GENERAL. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **TREINTA MILLONES DE PESOS**, DIVIDIDO EN 30.000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE 1.000 CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE

\$ 7.500.000.00

10.) ADJUDICANDOLE (**4.250.000**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**8.500.000**) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO : EL **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33 %)** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **LEATHER WORLD INTERNACIONAL LTDA.**, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **3.556 DE JULIO 26 DE 1.991, DE LA NOTARIA DOCE DE CALI**, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1.991, BAJO EL No. 43760 DEL LIBRO IX, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION, CREACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE.**

41

EX N° 2831912



80C404226381



(\$25.500.000.00) DIVIDIDO EN 25.500 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS (\$1.000) CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE \$ 4.250.000.00

11.) ADJUDICANDOLE (25.200.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00)

CADA UNA, TOMADAS DE LAS **(50.400.000)** EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE DERECHO: EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **DATACENTRUM LTDA.** PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR PODRA UTILIZAR **DATACENTRUM INTERNACIONAL,** SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA N° **2.368 DE JUNIO 26 DE 1.975,** OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL 30 DE JULIO DE 1.975, CON EL N° 13761, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE INGENIERIA, INFORMATICA SISTEMATIZACION DE PROCESOS, ETC. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$ 50.400.000.00),** DIVIDIDO EN 50.400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS CADA UNA (\$1.000). *****

LE CORRESPONDE \$ 25.200.000.00

12.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$ 668.212,56) TOMADOS DE (\$1.336.425,12) QUE CONSTITUYE EL SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL ESTADO N° 101-14496-2, CUYO SALDO A OCTUBRE 31 DE 1.997 FECHA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE, ERA DE UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.336.425,12). **

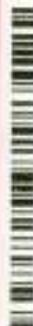
LE CORRESPONDE \$ 668.212,56

13.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$ 126.742,50) TOMADOS DE LA CUENTA DA-RENTA DE DAVIVIENDA N° 0163-0025895-7 CON

República de Colombia



SBC-404226381



DEWJ89S7H3KXWZTL

16/02/2018

SALDO A FEBRERO 12 DE 1.998 DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE. (\$253.485.00).** *****

LE CORRESPONDE \$ 126.742,50

14.) ADJUDICANDOLE (\$ 2.895.546,91) TOMADOS DE LA CUENTA FIJO - DIARIO DE DAVIVIENDA No. 0163-7017142-9, CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 1.997 DE CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.791.093.82). *****

LE CORRESPONDE \$ 2.895.546,91

15.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$49.376,505) TOMADOS DE UNA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO REAL DE COLOMBIA No. 00330428-4, ABIERTA POR EL CAUSANTE, CON UN SALDO AL 18 DE FEBRERO DE 1.998 DE NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$98.753.01) A FAVOR. ****

LE CORRESPONDE \$ 49.376,505

16.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$103.804.00) TOMADOS DE UNA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DEL CAUSANTE No. 505-82660-4, CON UN SALDO AL 31 DE ENERO DE 1.998 DE DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. (\$207.608.00) A FAVOR. *****

LE CORRESPONDE \$ 103.804.00

17.) ADJUDICANDOLE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SIGUIENTE VEHICULO: UNA CAMIONETA MARCA FORD, STATION WAGON, MODELO 1.995, COLOR ROJO, DE PLACAS CBY003, No. DE CHASIS 1FALP5845SA221948, No. DE MANIFIESTO 502598 DEL 1 DE MARZO DE 1.995. ESTE VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE. ESTE VEHICULO ESTA AVALUADO EN (\$23.000.000.00). *****

92

EX N° 2831913



SEC004226380



LE CORRESPONDE \$ 11.500.000.00

18.) ADJUDICANDOLE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SIGUIENTE AUTOMOTOR: UN AUTOMOVIL MARCA MAZDA, LINEA 626NIA, MODELO 1.994, COLOR AZUL, DE PLACAS CBJ-076, No. DE MOTOR FS-491201, No. DE CHASIS 626NIA-00967 Y NÚMERO DE SERIE 626NIA - 00967. ESTE

VEHICULO ESTA AVALUADO EN: \$ 13.121.000.00

LE CORRESPONDE \$ 6.560.500.

SUMAS IGUALES \$ 202.152.432,475 \$ 202.152.432,475

HUJELA DE JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO: *****

POR SU LEGITIMA HA DE HABER \$ 101.076.216,2375

SE INTEGRA Y PAGA ASI: *****

1.) ADJUDICANDOLE (24.072.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00), CADA ACCION TOMADAS DE LOS (96.288.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO UN LOTE DE TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CALLE 5E # 42A-15 DEL BARRIO TENQUENDAMA Y QUE SE ALINDERA ASI: **NORTE:** CON EL PREDIO DEL DR. ALFONSO TORRES TRIVIÑO. **SUR:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR ANIBAL LLANOS. **ORIENTE:** CON EL PREDIO DEL DR. RAUL BERNAL ALJURE. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 5E. EN EL MENCIONADO INMUEBLE QUEDA COMPRENDIDA LA LINEA TELEFONICA No. 6685754. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR EL CAUSANTE, POR COMPRA EFECTUADA AL SEÑOR BERNARDO DELGADO ZORRILLA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 249 DE MAYO 31 DE 1.985, OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-44073. *****

LE CORRESPONDE \$ 24.072.000.00

República de Colombia

SEC004226380

NSXVRGGREJAE6ROE2

16/02/2018



2.) ADJUDICANDOLE (29.226.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (116.904.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO DE 905.41 M2 Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL No. 3, LOCALIZADA EN EL **CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES** LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA **CALLE DEL LAGO CON LA AVENIDA ALFEREZ REAL (PARCELACION EL RETIRO)**, IDENTIFICADO EN LA PUERTA DE ENTRADA SITUADA SOBRE LA **CALLE 20 CON EL # 121-44** DE LA NOMENCLATURA DE CALI, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: **NORTE:** DEL PUNTO 32 COORDENADAS N=8.808.948, E=11.597.325 AL PUNTO 31 COORDENADAS N= 8.813.05, E=11.605.70 EN EXTENSION DE 9.32 METROS COLINDANDO CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES Y DE ESTE PUNTO A LAS COORDENADAS N=8.805.10, E=11.622.60 EN EXTENSION DE 18.67 MTS. EN LINEA RECTA COLINDANDO DESDE EL PUNTO 32 AL PUNTO 31 CON ZONA COMÚN CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO Y DE ESTE PUNTO AL 29 EN LINEA RECTA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4. **ORIENTE:** DE ESTE PUNTO 29 AL PUNTO 27 COORDENADAS N=8.776.758, E=11.632.374 EN EXTENSION DE 29.98 MTS. COLINDANDO DESDE EL PUNTO 29 AL 27 EN LINEA QUEBRADA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION EN EL MISMO CONSTRUIDA, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4 HASTA EL PUNTO 27 PUNTO ESTE QUE COINCIDE CON EL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES. **SUR:** DE ESTE PUNTO 27 AL PUNTO 33 COORDENADAS N=8.775.082, E=11.605.496 EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 27.77 ML, COLINDANDO CON MURO COMÚN DE CERRAMIENTO EXTERIOR AL MEDIO DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES CON LOTE QUE ES O FUE DE PEDRO FALABELLA. **OCCIDENTE:** DE ESTE PUNTO 33 AL PUNTO 32 INICIAL Y CIERRA EL POLIGONO EN EXTENSION DE 34.99 ML, COLINDANDO CON LOTE Y SU

43

EX N° 2831914



CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADO 2. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO, POR PARTES IGUALES,

DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLECAUCANA LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3.247 DEL ONCE (11) DE MAYO 1.988, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL No. 370-0279908. *

LE CORRESPONDE \$ 29.226.000.00

3.) ADJUDICANDOLE (4.839.500) ACCIONES DE DOMINIO, DE UN VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (19.358.000) ACCIONES EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN:

ALA SUR DEL QUINTO PISO QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE 10 CON LA CARRERA 5, Y DISTINGUIDO CON EL No. 4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10-39 DE LA CARRERA 5. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES: NORTE: EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ.

SUR: CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. OCCIDENTE: CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. ORIENTE: CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS., LOS LINDEROS PARTICULARES DEL ALA SUR DEL QUINTO PISO QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO TIENE, SON: NORTE:

DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO

República de Colombia

SBC-804226379



ZP6FSXZ8M4211FR9

16/02/2018

PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57, DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE, DEL PUNTO 58 AL 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO.

ORIENTE: DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 5a. , MURO PERIMETRAL AL MEDIO.

AREA TOTAL ALA SUR PISO 5: 239.93415 M2. **PARAGRAFO**

PRIMERO: LOS LINDEROS GENERALES DEL QUINTO PISO DEL CUAL HACE PARTE EL ALA SUR, SON: **NORTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 1 EN COLUMNA COMÚN HASTA EL PUNTO 2 EN DIRECCION ORIENTE, EN 0.30 MTS.; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON LA MISMA COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.737 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.816 MTS. Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.880 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.825 MTS. Y DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN DIRECCION ORIENTE EN 9.972 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD

44

EX N° 2831915



COMÚN, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.877 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS, DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.839 MTS. Y DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.712 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN DIRECCION SUR 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **ORIENTE:** DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN DIRECCION SUR EN 9.586 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30MTS. Y DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN DIRECCION SUR EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.640 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN DIRECCION NORTE EN 0.830 MTS. Y DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.773 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN DIRECCION SUR EN 6.245 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.773 MTS. Y DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN DIRECCION NORTE EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.937 MTS. Y DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR EN 9.872 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30 MTS. Y DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.726 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL

República de Colombia

SBC004226378



16/02/2016

PUNTO 36 AL PUNTO 37 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.831 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.821 MTS. Y DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 9.978 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.822 MTS. Y DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.732 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.293 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 EN DIRECCION NORTE EN 9.841 MTS. Y DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.927 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 56 AL PUNTO 57 EN DIRECCION SUR EN 0.863 MTS. Y DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.779 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 59 EN DIRECCION NORTE EN 6.252 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 59 AL PUNTO 60 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.781 MTS. Y DEL PUNTO

43

EX N° 2831916



SBC204226377



60 AL PUNTO 61 EN DIRECCION SUR EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 61 AL PUNTO 62 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.930 MTS. Y DEL PUNTO 62 AL PUNTO 1 EN DIRECCION NORTE EN 9.824 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

A LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LOS LINDEROS ANOTADOS ANTERIORMENTE HAY QUE EXCLUIR LOS SIGUIENTES CUERPOS: DEL PUNTO 63 AL PUNTO 64 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.135 MTS. DEL PUNTO 64 AL PUNTO 65 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS. DEL PUNTO 65 AL PUNTO 66 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.213 MTS; Y DEL PUNTO 66 AL PUNTO 63 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON EL LLAMADO PUNTO FIJO, DEL PUNTO 64 AL PUNTO 67 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.050 MTS., DEL PUNTO 67 AL PUNTO 68 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.093 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.93 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN. **CENIT:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 5 Y 6. **NADIR:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 4 Y 5. **NIVEL:** ENTRE 17.95 Y 20.95. *****

EL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DEL CUAL FORMA PARTE EL ALA SUR DEL QUINTO PISO, FUE SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA QUE TRATA LA LEY 182 DE 1.948 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA No. **7.755 DE DICIEMBRE 1 DE 1.970**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, HABIENDOLE CORRESPONDIDO AL INMUEBLE DESCRITO EL FOLIO INDIVIDUAL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-0007797**. *****

República de Colombia

SBC204226377

16/02/2018

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. **3.990 DE MAYO 30 DE 1.989**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **1.231 DE MARZO 4 DE 1.991**, SE LIQUIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SOCIEDAD ROLDAN Y CIA. LTDA. LA COMUNIDAD EN LA QUE SON COMUNEROS Y DIVIDIERON EL PISO QUINTO ENTRE ELLOS, ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-361300. EL INMUEBLE TIENE COMO AREA TOTAL PRIVADA: 239.9341 M2. LINDEROS DEL ALA SUR QUINTO PISO: NORTE:** DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 54 AL 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMUN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57; DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL PUNTO 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 , 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRETERA 5a. MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

LE CORRESPONDE

\$ 4.839.500.00

4.) ADJUDICANDOLE **(458.500)** ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS **(1.834.000)** EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL **PARQUEADERO No. (68-69)** Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO **BANCO DEL COMERCIO DE CALI**, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE 10 CON CARRERA 5a. DISTINGUIDO CON EL No. **4 - 47 DE LA CALLE 10** Y EL No. **10 -**

46

EX N° 2831917



39 DE LA CARRERA 5a. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES LOS SIGUIENTES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA

5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. * LOS LINDEROS **ESPECIALES DEL GARAJE (68-69) DOBLE MEDIANO. AREA PRIVADA:** 29.20 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS. COLINDA CON EL GARAJE No. 67 y ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.80 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL, DEL PUNTO AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 3.20 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. Es **370-295160.** ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384**

DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. *****

LE CORRESPONDE \$ 458.500.00

5.) ADJUDICANDOLE (225.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (900.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL PARQUEADERO No. 101 Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CON CARRERA 5a. Y DISTINGUIDO CON EL No. 4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10 - 39 DE LA CARRERA 5a. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. **LINDEROS: NORTE: EN 34.80**

República de Colombia

SBC-404/226976
COPOLCOPOLINUTOTIF

15/02/2018

MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ.

SUR: CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

LOS LINDEROS **ESPECIALES** DEL GARAJE (101) SON: AREA PRIVADA:10.58 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 100. DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 70-71. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 4 AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS, COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-295187**. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384 DE SEPTIEMBRE 30 DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI**. *****

LE CORRESPONDE \$ **225.000.00**

6.) ADJUDICANDOLE (**2.750.000**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**11.000.000**) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN PREDIO RURAL DENOMINADO **MALABAR**, UBICADO EN LA VEREDA **LA FLORIDA**, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **PEREIRA (RISARALDA)** CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 3.000 HECTAREAS OSEA 30.000.000 METROS CUADRADOS. **LINDEROS:** PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL ARBOLOCO, CERCA DEL AMAGAMIENTO O ZANJON POR DONDE HAY UN AGUA, LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ AMAGAMIENTO ABAJO, LINEA RECTA LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, UN MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO EN LINDERO CON LA FINCA SAN

45



EX N° 2831918



FERNANDO, PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABELARDO GIRALDO PATIÑO, DE AQUÍ DE TRAVESIA EN LINEA RECTA POR UN ALAMBRADO LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN FILO, SE SIGUE EN DIAGONAL, LINEA RECTA ABAJO, LINDANDO CON LA FINCA SAN FERNANDO,

HASTA UN ARBOL SUELTO EN LINDERO CON LA FINCA DE JUAN CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA POR UN ALAMBRADO Y LINDANDO CON LA FINCA DE CARDONA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL PLATERO LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA HASTA EL AMAGAMIENTO O ZANJON, HASTA AQUÍ LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA, LINDANDO CON ANTONIO HURTADO, HASTA LINDERO CON HURTADO, SE SIGUE EN LINEA RECTA, DE TRAVESI HASTA UNA MATA DE PLATANILLO, LINDERO CON LO QUE ERA DE BERTILDA LOPEZ, HASTA UN DRAGO, EL LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA; DE AQUÍ EN LINEA RECTA, DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ EN LINEA RECTA DE TRAVESIA HASTA UN ARBOL CHOCHO, SE SIGUE DIAGONAL HASTA UN DRAGO, SIEMPRE LINDANDO CON CALOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ EN LINEA RECTA DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL, LINDANDO CON CARLOS GARCES GARICA, HASTA EL MOJON DE PIEDRA, QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL, PUNTO DE PARTIDA. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL SEÑOR CARLOS GARCES GARCIA POR ESCRITURA PUBLICA No. 2.926 DE MAYO 21 DE 1.997 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 290-0011582. *****

LE CORRESPONDE \$ 2.750.000.00

7.) ADJUDICANDOLE (7.756.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (31.024.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN APARTAMENTO

República de Colombia

SBC604226476 XHOOTETEYSSGNLUV ***** 15/02/2018

CON EL No. 207 DE LA TORRE B DEL EDIFICIO BAY POINT -

PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 2 A # 1-14, DE LA NOMENCLATURA DE SAN ANDRES, SECTOR BAILEY BOAT O GOAT HEAD, CUYOS LINDEROS SON: **AREA PRIVADA CONSTRUIDA**

LINDEROS HORIZONTALES: PARTIENDO DEL PUNTO No.1, LOCALIZADO A LA IZQUIERDA DEL ACCESO PRINCIPAL AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA HASTA EL PUNTO No. 2, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.30 MTS., 0.95 MTS., 0.75 MTS., 2.25 MTS., 0.85 MTS., 1.30 MTS., Y 6.60 MTS.

RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN Y PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO No. 2 AL PUNTO 3, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.60 MTS., 0.25 MTS., 0.40 MTS., 0.25 MTS., 2.60 MTS., 0.25 MTS., 4.10 MTS., 0.50 MTS., 2.20 MTS., 0.65 MTS., 1.40 MTS. Y 2.85 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON AREA

LIBRE PRIVADA O TERRAZA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.55 MTS., 0.25 MTS., 0.40 MTS., 0.25 MTS., 2.65 MTS., 0.25 MTS., 0.15 MTS., Y 1.20 MTS. RESPECTIVAMENTE, CON VACIO SOBRE AREA LIBRE

COMÚN. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 Y CIERRA EL POLIGONO. EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.00 MTS., 0.75 MTS., 1.00 MTS., 0.45 MTS., 1.20 MTS., 0.25 MTS., 2.75 MTS., 1.10 MTS., 0.90 MTS., 0.30 MTS. Y 1.30 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON

VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN, PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA O DE BALCON DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON AREA COMÚN DE ACCESO AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **NOTA:** AL INTERIOR DE LOS CITADOS LINDEROS SE

ENCUENTRA UNA COLUMNA DE CARÁCTER COMUNAL ALINDERADA EN LINEA QUEBRADA DE 0.45 MTS., 0.45 MTS., 0.45 MTS., Y 0.45 MTS.

RESPECTIVAMENTE. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMÚN DEL EDIFICIO (DISPONIBLE, SUBESTACION ELECTRICA, BASURAS, PLANTA DE EMERGENCIA, CONTADORES Y BAÑOS) Y PARTE

48

EX N° 2831919



SBC904226374



CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:**
 PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA PRIVADA
 CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO 307, DE LA
 TORRE B. **BALCON:** LA CITADA AREA PRIVADA
 CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO TAMBIEN
 INCLUYE UN BALCON, CON UN AREA DE 0.60 M2,
 ALINDERADO EN LINEA QUEBRADA Y EN

DISTANCIA SUCESIVA DE 0.40 MTS., 1.50 MTS., 0.40 MTS., Y 1.50
 MTS. RESPECTIVAMENTE. *****

2. AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 1: TIENE UN AREA DE 17.11
 M2. SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 5 HASTA EL
 PUNTO 6, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS., CON AREA
 PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B.
 DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS.
 CON VACIO SOBRE AREA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL Y SOBRE
 AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LINEA RECTA Y
 DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL
 PUNTO 8 AL PUNTO 5 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y
 DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL
 APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR:
 PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DE CIRCULACION
 PEATONAL Y AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO
 CON TERRAZA DEL APARTAMENTO No. 307 DE LA TORRE B. *****

AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 2: TIENE UN AREA DE 5.80 M2 Y
 SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 9 HASTA EL PUNTO 10 EN
 LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON AREA PRIVADA
 CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. DEL PUNTO 10
 AL PUNTO 11, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO
 SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12, EN LINEA
 RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE
 COMÚN. DEL PUNTO No. 12 AL PUNTO No. 9 Y CIERRA EL POLIGONO,
 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON AREA PRIVADA
 CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS**

República de Colombia

SBC904226374

4NCA=LDSLE62aHT9

15/02/2018

VERTICALES: NADIR PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DEL EDIFICIO O PLANTA DE EMERGENCIA. CENIT: PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO 307 DE LA TORRE B. LAS AREAS DE TERRAZA Y DE BALCÓN NO PODRAN SER MODIFICADAS NI CERRADAS TOTAL NI PARCIALMENTE CON ELEMENTO ALGUNO, POR SER ESTAS AREAS PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD EN EL DISEÑO DE LA FACHADA.

PARAGRAFO PRIMERO: A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL No. DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-00013762** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **010002040113903**.

ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **3.258 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.992, DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE SANTAFE DE BOGOTA.** *****

LE CORRESPONDE

\$ 7.756.000

8.) ADJUDICANDOLE (**2.322.125**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**9.288.500**) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: LA **CUARTA**

PARTE DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: CONSISTE EN UN **APARTAMENTO** SITUADO EN LA CIUDAD DE **SAN ANDRES**, EN LA **CARRERA 18 # 1-141**,

APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No. **304 DEL EDIFICIO HANSA REEF**, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: **NORTE:** EN

APROXIMADAMENTE 4.68 MTS. CON LA ZONA DE CIRCULACION O ACCESO. **SUR:** EN APROXIMADAMENTE 7.38 MTS. CON EL BALCÓN FACHADA A LA CALLE. **ESTE:** EN APROXIMADAMENTE 11.06 MTS.

CON EL APARTAMENTO No. **305** DEL MISMO EDIFICIO. **OESTE:** EN APROXIMADAMENTE, 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO 303 DEL MISMO EDIFICIO. **NADIR:** 5.96 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO

SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. **CENIT.** 8.36 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO.

ALTURA LIBRE: APROXIMADAMENTE 2.40 MTS. EL APARTAMENTO 304 TIENE UN AREA DE 67.36 M2. APROXIMADAMENTE Y CONSTA DE

49

EX N° 2831920



SALA , ALCOBA, DOS BAÑOS, COCINETA Y BALCON Y SE ENCUENTRA SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ***** ESTE DERECHO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ESCOBAR Y ESCOBAR LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2.662 DEL 23 DE

NOVIEMBRE DE 1.992, OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI. *****

Y SU MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-0014597-92. *****

LE CORRESPONDE \$ 2.322.125.00

9.) ADJUDICANDOLE (3.750.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (15.000.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ALDATO LTDA. SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. 1.733 DE ABRIL 3 DE 1.997, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, E INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 1.997, BAJO EL No. 02902 DEL LIBRO IX. , CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMUNICACION Y COMPUTACION EN GENERAL. EL CAPITAL SOCIAL ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS, DIVIDIDO EN 30.000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE 1.000 CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE \$ 3.750.000.00

10.) ADJUDICANDOLE (2.125.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (8.500.000) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO : EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33 %) DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LEATHER WORLD INTERNACIONAL LTDA. , SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. 3.556 DE JULIO 26 DE 1.991, DE LA NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1.991, BAJO EL No.

República de Colombia

SBC104226373 2F28110C41MHLKX 15/02/2018

43760 DEL LIBRO IX, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION, CREACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$25.500.000.00)** DIVIDIDO EN 25.500 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS (\$1.000) CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE **\$ 2.125.000.00**

11.) ADJUDICANDOLE **(12.600.000)** ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS **(50.400.000)** EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE DERECHO: EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **DATACENTRUM LTDA.**

PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR PODRA UTILIZAR **DATACENTRUM INTERNACIONAL**, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **2.368 DE JUNIO 26 DE 1.975**, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL 30 DE JULIO DE 1.975, CON EL No. 13761, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE INGENIERIA, INFORMATICA SISTEMATIZACION DE PROCESOS, ETC. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$ 50.400.000.00)**, DIVIDIDO EN 50.400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS CADA UNA (\$1.000). ****

LE CORRESPONDE **\$ 12.600.000.00**

12.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (**\$ 334.106,28**) TOMADOS DE **(\$1.336.425,12)** QUE CONSTITUYE EL SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL ESTADO No. 101-14496-2, CUYO SALDO A OCTUBRE 31 DE 1.997 FECHA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE, ERA DE **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.336.425,12).** **

LE CORRESPONDE **\$ 334.106,28**



58C30428377



13.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$63.371,25) TOMADOS DE LA CUENTA DA- RENTA DE DAVIVIENDA No. 0163-0025895-7 CON SALDO A FEBRERO 12 DE 1.998 DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE. (\$253.485.00).** *****

LE CORRESPONDE \$ 63.371,25

14.) ADJUDICANDOLE (\$ 1.447.773,455) TOMADOS DE LA CUENTA FIJO - DIARIO DE DAVIVIENDA No. 0163-7017142-9, CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 1.997 DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.791.093.82).** *****

LE CORRESPONDE \$ 1.447.773,455

15.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$24.688,252) TOMADOS DE UNA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO REAL DE COLOMBIA No. 00330428-4, ABIERTA POR EL CAUSANTE, CON UN SALDO AL 18 DE FEBRERO DE 1.998 DE **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$98.753,01) A FAVOR.** *****

LE CORRESPONDE \$ 24.688, 252

16.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$51.902.00) TOMADOS DE UNA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DEL CAUSANTE No. 505-82660-4, CON UN SALDO AL 31 DE ENERO DE 1.998 DE **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. (\$207.608.00) A FAVOR.** *****

LE CORRESPONDE \$ 51.902.00

17.) ADJUDICANDOLE EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL SIGUIENTE VEHICULO: UNA CAMIONETA MARCA FORD, STATION WAGON, MODELO 1.995, COLOR ROJO, DE PLACAS CBY003, No. DE CHASIS 1FALP5845SA221948, No. DE MANIFIESTO 502598 DEL 1 DE



Republica de Colombia

58C30428377 71F187VL0001A1 16/02/2016

MARZO DE 1.995. ESTE VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE. ESTE VEHICULO ESTA AVALUADO EN (\$23.000.000.00). *****

LE CORRESPONDE \$ 5.750.000.00

18.) ADJUDICANDOLE EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL SIGUIENTE AUTOMOTOR: UN AUTOMOVIL MARCA MAZDA, LINEA 626NIA, MODELO 1.994, COLOR AZUL, DE PLACAS CBJ-076, No. DE MOTOR FS-491201, No. DE CHASIS 626NIA-00967 Y NUMERO DE SERIE 626NIA - 00967.

ESTE VEHICULO ESTA AVALUADO EN: \$ 13.121.000.00

LE CORRESPONDE \$ 3.280.250.00

SUMAS IGUALES \$ 101.076.216,2375 \$ 101.076.216,2375

HUJUELA DE LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO: *****

POR SU LEGITIMA HA DE HABER \$ 101.076.216,2375

SE INTEGRA Y PAGA ASI: *****

1.) ADJUDICANDOLE **(24.072.000)** ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00), CADA ACCION TOMADAS DE LOS **(96.288.000)** EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO UN LOTE DE

TERRENO CON SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION UBICADA EN LA **CALLE 5E # 42A-15 DEL BARRIO TENQUENDAMA** Y QUE SE ALINDERA ASI: **NORTE:** CON EL PREDIO DEL DR. ALFONSO TORRES TRIVIÑO. **SUR:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR ANIBAL LLANOS.

ORIENTE: CON EL PREDIO DEL DR. RAUL BERNAL ALJURE.

OCCIDENTE: CON LA CALLE 5E. EN EL MENCIONADO INMUEBLE QUEDA COMPRENDIDA LA LINEA TELEFONICA No. **6685754.** *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE, FUE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR EL CAUSANTE, POR COMPRA EFECTUADA AL SEÑOR BERNARDO DELGADO ZORRILLA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **249 DE MAYO 31 DE 1.985,** OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-44073.** *****

LE CORRESPONDE \$ 24.072.000.00

51

EX N° 2031922



2.) ADJUDICANDOLE (29.226.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (116.904.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO DE 905.41 M2 Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL No. 3, LOCALIZADA EN EL

CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE DEL LAGO CON LA AVENIDA ALFEREZ REAL (PARCELACION EL RETIRO), IDENTIFICADO EN LA PUERTA DE ENTRADA SITUADA SOBRE LA CALLE 20 CON EL # 121-44 DE LA NOMENCLATURA DE CALI, CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: NORTE: DEL PUNTO 32 COORDENADAS N=8.808.948, E=11.597.325 AL PUNTO 31 COORDENADAS N= 8.813.05, E=11.605.70 EN EXTENSION DE 9.32 METROS COLINDANDO CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES Y DE ESTE PUNTO A LAS COORDENADAS N=8.805.10, E=11.622.60 EN EXTENSION DE 18.67 MTS. EN LINEA RECTA COLINDANDO DESDE EL PUNTO 32 AL PUNTO 31 CON ZONA COMÚN CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL CONJUNTO Y DE ESTE PUNTO AL 29 EN LINEA RECTA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4. ORIENTE: DE ESTE PUNTO 29 AL PUNTO 27 COORDENADAS N=8.776.758, E=11.632.374 EN EXTENSION DE 29.98 MTS. COLINDANDO DESDE EL PUNTO 29 AL 27 EN LINEA QUEBRADA CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION EN EL MISMO CONSTRUIDA, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADA 4 HASTA EL PUNTO 27 PUNTO ESTE QUE COINCIDE CON EL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES. SUR: DE ESTE PUNTO 27 AL PUNTO 33 COORDENADAS N=8.775.082, E=11.605.496 EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 27.77 ML, COLINDANDO CON MURO COMÚN DE CERRAMIENTO EXTERIOR AL MEDIO DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES CON LOTE QUE ES O FUE DE PEDRO FALABELLA.



República de Colombia

980504236371 E7HAG0EMPALD7RNI 18/02/2018

OCCIDENTE: DE ESTE PUNTO 33 AL PUNTO 32 INICIAL Y CIERRA EL POLIGONO EN EXTENSION DE 34.99 ML, COLINDANDO CON LOTE Y SU CORRESPONDIENTE CASA DE HABITACION DEL MISMO CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DENOMINADO 2. *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EN COMÚN Y PROINDIVISO, POR PARTES IGUALES, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLECAUCANA LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 3.247 DEL ONCE (11) DE MAYO 1.988, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, BAJO EL No. 370-0279908. *** *****

LE CORRESPONDE \$ 29.226.000.oo

3.) ADJUDICANDOLE (4.839.500) ACCIONES DE DOMINIO, DE UN VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS (19.358.000) ACCIONES EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN:

ALA SUR DEL QUINTO PISO QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO **BANCO DEL COMERCIO DE CALI**, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA **CALLE 10 CON LA CARRERA 5**, Y DISTINGUIDO CON EL No. **4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10-39 DE LA CARRERA 5**. DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ.

SUR: CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS., LOS LINDEROS PARTICULARES DEL **ALA SUR DEL QUINTO PISO** QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO TIENE, SON: **NORTE:** DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO

54

EX N° 2831923



República de Colombia

PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57, DEL PUNTO

57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE, DEL PUNTO 58 AL 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 5a. , MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **AREA TOTAL ALA SUR PISO 5:** 239.93415 M2.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS LINDEROS GENERALES DEL QUINTO PISO DEL CUAL HACE PARTE EL ALA SUR, SON: **NORTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 1 EN COLUMNA COMÚN HASTA EL PUNTO 2 EN DIRECCION ORIENTE, EN 0.30 MTS.; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON LA MISMA COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.737 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.816 MTS. Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.880 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.825 MTS. Y DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN DIRECCION ORIENTE EN 9.972 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS.,



SBC704255370
0086081KWJ52F106
16/02/2016

DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.877 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS, DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.839 MTS. Y DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.712 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN DIRECCION SUR 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN DIRECCION ORIENTE EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **ORIENTE:** DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN DIRECCION SUR EN 9.586 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30MTS. Y DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN DIRECCION SUR EN 0.30 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.640 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN DIRECCION NORTE EN 0.830 MTS. Y DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.773 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN DIRECCION SUR EN 6.245 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.773 MTS. Y DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN DIRECCION NORTE EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.937 MTS. Y DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR EN 9.872 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.30 MTS. Y DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.726 MTS CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL

53

EX N° 2831924



58C904226369



MEDIO; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.831 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.821 MTS. Y DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 9.978 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.822 MTS. Y DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.872 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS., DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.820 MTS. Y DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 EN DIRECCION SUR EN 0.50 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.732 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO, DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 EN DIRECCION NORTE EN 0.50 MTS. Y DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 0.293 MTS. CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMÚN. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 EN DIRECCION NORTE EN 9.841 MTS. Y DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.927 MTS. CON VACIO COMÚN, MURO PERIMETRAL AL MEDIO DEL PUNTO 56 AL PUNTO 57 EN DIRECCION SUR EN 0.863 MTS. Y DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION ORIENTE EN 2.779 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 59

República de Colombia

Superintendencia del Notariado y Registro



53

58C904226369

EXC:H40A:ZU54P:JCYW

16/02/2018

EN DIRECCION NORTE EN 6.252 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN; DEL PUNTO 59 AL PUNTO 60 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 2.781 MTS. Y DEL PUNTO 60 AL PUNTO 61 EN DIRECCION SUR EN 0.843 MTS. CON COLUMNA ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, DEL PUNTO 61 AL PUNTO 62 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.930 MTS. Y DEL PUNTO 62 AL PUNTO 1 EN DIRECCION NORTE EN 9.824 MTS. CON VACIO COMÚN MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

A LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LOS LINDEROS ANOTADOS ANTERIORMENTE HAY QUE EXCLUIR LOS SIGUIENTES CUERPOS: DEL PUNTO 63 AL PUNTO 64 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.135 MTS. DEL PUNTO 64 AL PUNTO 65 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS. DEL PUNTO 65 AL PUNTO 66 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.213 MTS; Y DEL PUNTO 66 AL PUNTO 63 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON EL LLAMADO PUNTO FIJO, DEL PUNTO 64 AL PUNTO 67 EN DIRECCION ORIENTE EN 3.050 MTS. , DEL PUNTO 67 AL PUNTO 68 EN DIRECCION SUR EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.093 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS., DEL PUNTO 68 AL PUNTO 65 EN DIRECCION OCCIDENTE EN 3.93 MTS. Y DEL PUNTO 65 AL PUNTO 64 EN DIRECCION NORTE EN 5.952 MTS. CON ZONA DE PROPIEDAD COMÚN. **CENIT:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 5 Y 6. **NADIR:** CON PLACA QUE SEPARA LOS PISOS 4 Y 5. **NIVEL:** ENTRE 17.95 Y 20.95. *****

EL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DEL CUAL FORMA PARTE EL ALA SUR DEL QUINTO PISO, FUE SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA QUE TRATA LA LEY 182 DE 1.948 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA No. **7.755 DE DICIEMBRE 1 DE 1.970**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, HABIENDOLE CORRESPONDIDO AL INMUEBLE DESCRITO EL FOLIO INDIVIDUAL DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-0007797**. *****

54

EX N° 2831925



SBC104226368



TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. **3.990 DE MAYO 30 DE 1.989**, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **1.231 DE MARZO 4 DE 1.991**, SE LIQUIDO

DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL CAUSANTE Y LA SOCIEDAD ROLDAN Y CIA. LTDA. LA COMUNIDAD EN LA QUE SON COMUNEROS Y DIVIDIERON EL PISO QUINTO ENTRE ELLOS, ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-361300**. **EL INMUEBLE TIENE COMO AREA TOTAL PRIVADA:** 239.9341 M2. **LINDEROS DEL ALA SUR QUINTO PISO: NORTE:** DEL PUNTO 32 EN LINEA RECTA AL PUNTO 33 CON VACIO QUE DA SOBRE EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **SUR:** DEL PUNTO 54 AL 55 CON VACIO SOBRE LA CALLE 10 MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **OCCIDENTE:** DEL PUNTO 55 AL 56 EN LINEA RECTA CON VACIO, SOBRE ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, MURO PERIMETRAL AL MEDIO; DEL PUNTO 56 EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 57; DEL PUNTO 57 AL PUNTO 58 EN DIRECCION NORTE; DEL PUNTO 58 AL PUNTO 66 Y A LOS PUNTOS 55, 68, 29, 30, 31 Y 32 EN DIRECCION NORTE, CON PUNTO FIJO DEL EDIFICIO Y VACIO SOBRE LAS ZONAS COMUNES, MURO PERIMETRAL AL MEDIO. **ORIENTE:** DEL PUNTO 33 EN DIRECCION SUR AL PUNTO 34 Y A LOS PUNTOS 35, 36 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 , 50, 51, 52, 53 Y 54 CON VACIO SOBRE LA CARRETERA 5a. MURO PERIMETRAL AL MEDIO. *****

LE CORRESPONDE \$ 4.839.500.00

4.) ADJUDICANDOLE **(458.500)** ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LOS **(1.834.000)** EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL **PARQUEADERO No. (68-69)** Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO **BANCO DEL**

República de Colombia

740

SBC104226368

30L FVZERRHW9HIWD

18/02/2018

COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE 10 CON CARRERA 5a. DISTINGUIDO CON EL No. **4 - 47 DE LA CALLE 10** Y EL No. **10 - 39 DE LA CARRERA 5a.** DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI. SIENDO SUS LINDEROS GENERALES LOS SIGUIENTES: **NORTE:** EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33 MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

LOS LINDEROS **ESPECIALES DEL GARAJE (68-69) DOBLE MEDIANO. AREA PRIVADA:** 29.20 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS. COLINDA CON EL GARAJE No. 67 y ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.80 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 7.30 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL, DEL PUNTO AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 3.20 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. Es **370-295160.** ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI.** *****

LE CORRESPONDE

\$ 458.500.00

5.) ADJUDICANDOLE (225.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (900.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: EL PARQUEADERO No. 101 Y QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BANCO DEL COMERCIO DE CALI, SITUADOS EN EL SOTANO TERCERO DEL EDIFICIO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CON CARRERA 5a. Y DISTINGUIDO CON EL No. 4-47 DE LA CALLE 10 Y EL No. 10 - 39 DE LA CARRERA 5a. DE LA ACTUAL

55

EX N° 2831926



88C304226367



NOMENCLATURA URBANA DE CALI. **LINDEROS:**

NORTE: EN 34.80 MTS. CON EL EDIFICIO BANCO DE LOS TRABAJADORES, EN PARTE CON EDIFICACION QUE ES O FUE DE LOS HEREDEROS DE ARGEMIRO PELAEZ. **SUR:** CON LA CARRERA 5 EN EXTENSION DE 40.58 MTS. **OCCIDENTE:** CON LA CALLE 10 EN EXTENSION DE 42.33

MTS. **ORIENTE:** CON EL EDIFICIO DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS, EN EXTENSION DE 42.00 MTS. *****

LOS LINDEROS **ESPECIALES** DEL GARAJE (101) SON: AREA PRIVADA:10.58 M2. DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 100. DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS., COLINDA CON EL GARAJE No. 70-71. DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 4.60 MTS., COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL. DEL PUNTO 4 AL 1 EN LINEA RECTA EN LONGITUD DE 2.30 MTS, COLINDA CON ZONA COMÚN DE CIRCULACION VEHICULAR. *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-295187.** *****

TRADICION: ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL BANCO DEL COMERCIO S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **6.384**

DE SEPTIEMBRE 30 DE 1.991, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. *****

LE CORRESPONDE \$ 225.000.00

6.) ADJUDICANDOLE (2.750.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (11.000.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN PREDIO RURAL DENOMINADO MALABAR, UBICADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA) CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE APROXIMADAMENTE 3.000 HECTAREAS OSEA 30.000.000 METROS CUADRADOS. **LINDEROS: PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCO AL PIE DE UN ARBOL ARBOLOCO, CERCA DEL AMAGAMIENTO O ZANJON POR DONDE HAY UN**

República de Colombia

SBC304226367

18/02/2018

AGUA, LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ AMAGAMIENTO ABAJO, LINEA RECTA LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, UN MOJON DE PIEDRA QUE SE COLOCÓ EN LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABELARDO GIRALDO PATIÑO, DE AQUÍ DE TRAVESIA EN LINEA RECTA POR UN ALAMBRADO LINDERO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN FILO, SE SIGUE EN DIAGONAL, LINEA RECTA ABAJO, LINDANDO CON LA FINCA SAN FERNANDO, HASTA UN ARBOL SUELTO EN LINDERO CON LA FINCA DE JUAN CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA POR UN ALAMBRADO Y LINDANDO CON LA FINCA DE CARDONA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE COLOCÓ AL PIE DE UN ARBOL PLATERO LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA HASTA EL AMAGAMIENTO O ZANJON, HASTA AQUÍ LINDERO CON CARDONA, SE SIGUE DE TRAVESIA EN LINEA RECTA, LINDANDO CON ANTONIO HURTADO, HASTA LINDERO CON HURTADO, SE SIGUE EN LINEA RECTA, DE TRAVESI HASTA UNA MATA DE PLATANILLO, LINDERO CON LO QUE ERA DE BERTILDA LOPEZ, HASTA UN DRAGO, EL LINDERO CON CARLOS GARCES GARCIA; DE AQUÍ EN LINEA RECTA, DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL LINDANDO CON CARLOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ EN LINEA RECTA DE TRAVESIA HASTA UN ARBOL CHOCHO, SE SIGUE DIAGONAL HASTA UN DRAGO, SIEMPRE LINDANDO CON CALOS GARCES GARCIA, DE AQUÍ, EN LINEA RECTA DE TRAVESIA POR EL PIE DE UN CAFETAL, LINDANDO CON CARLOS GARCES GARICA, HASTA EL MOJON DE **PIEDRA**, QUE SE COLOCÓ AL PIE DE UN ARBOL, PUNTO DE PARTIDA. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA HECHA AL SEÑOR CARLOS GARCES GARCIA POR ESCRITURA PUBLICA **No. 2.926** DE MAYO 21 DE 1.997 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **290-0011582. ****

LE CORRESPONDE

\$ 2.750.000.00

7.) ADJUDICANDOLE (7.756.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (31.024.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: UN APARTAMENTO

56

EX N° 2831927



NIC00422000



CON EL N°. 207 DE LA TORRE B DEL EDIFICIO BAY POINT - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 2 A # 1-14, DE LA NOMENCLATURA DE SAN ANDRES, SECTOR BAILEY BOAT O GOAT HEAD, CUYOS LINDEROS SON: **AREA PRIVADA CONSTRUIDA**

LINDEROS HORIZONTALES: PARTIENDO DEL

PUNTO N°.1, LOCALIZADO A LA IZQUIERDA DEL ACCESO PRINCIPAL AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA HASTA EL PUNTO N°. 2, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.30 MTS., 0.95 MTS., 0.75 MTS., 2.25 MTS., 0.85 MTS., 1.30 MTS., Y 6.60 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN Y PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO N°. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO N°. 2 AL PUNTO 3, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.60 MTS., 0.25 MTS, 0.40 MTS., 0.25 MTS. 2.60 MTS., 0.25 MTS., 4.10 MTS., 0.50 MTS., 2.20 MTS., 0.65 MTS., 1.40 MTS. Y 2.85 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 0.85 MTS., 0.25 MTS., 0.40 MTS. 0.25 MTS., 2.65 MTS., 0.25 MTS., 0.15 MTS., 1.20 MTS. RESPECTIVAMENTE, CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 Y CIERRA EL POLIGONO. EN LINEA QUEBRADA Y DISTANCIA SUCESIVA DE 2.00 MTS. 0.75 MTS., 1.00 MTS., 0.45 MTS., 1.20 MTS., 0.25 MTS., 2.75 MTS., 1.10 MTS., 0.90 MTS., 0.30 MTS. Y 1.30 MTS. RESPECTIVAMENTE, PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN, PARTE CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA O DE BALCON DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA Y PARTE CON AREA COMÚN DE ACCESO AL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **NOTA:** AL INTERIOR DE LOS CITADOS LINDEROS SE ENCUENTRA UNA COLUMNA DE CARÁCTER COMUNAL ALINDERADA EN LINEA QUEBRADA DE 0.45 MTS., 0.45 MTS., 0.45 MTS., Y 0.45 MTS. RESPECTIVAMENTE. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA



Republica de Colombia

SBC304226966-70GJ8V5W78MDX1TT

16/02/2018

COMÚN DEL EDIFICIO (DISPONIBLE, SUBESTACION ELECTRICA, BASURAS, PLANTA DE EMERGENCIA, CONTADORES Y BAÑOS) Y PARTE CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO 307, DE LA TORRE B. **BALCON:** LA CITADA AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO TAMBIEN INCLUYE UN BALCON, CON UN AREA DE 0.60 M2, ALINDERADO EN LINEA QUEBRADA Y EN DISTANCIA SUCESIVA DE 0.40 MTS., 1.50 MTS., 0.40 MTS., Y 1.50 MTS. RESPECTIVAMENTE.

2. AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 1: TIENE UN AREA DE 17.11 M2. SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 5 HASTA EL PUNTO 6, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS., CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO No. 206 DE LA TORRE B. DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL Y SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 8 AL PUNTO 5 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 5.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DE CIRCULACION PEATONAL Y AREA LIBRE COMÚN. **CENIT:** PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO No. 307 DE LA TORRE B. *****

AREA LIBRE PRIVADA O TERRAZA 2: TIENE UN AREA DE 5.80 M2 Y SUS LINDEROS SON: PARTIENDO DEL PUNTO 9 HASTA EL PUNTO 10 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.00 MTS. CON VACIO SOBRE AREA LIBRE COMÚN. DEL PUNTO No. 12 AL PUNTO No. 9 Y CIERRA EL POLIGONO, EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 2.90 MTS. CON AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR PLACA COMÚN AL MEDIO CON AREA COMÚN DEL

57

EX No 2831928



EDIFICIO O PLANTA DE EMERGENCIA. CENIT: PLACA COMÚN AL MEDIO CON TERRAZA DEL APARTAMENTO 307 DE LA TORRE B. LAS AREAS DE TERRAZA Y DE BALCON NO PODRAN SER MODIFICADAS NI CERRADAS TOTAL NI PARCIALMENTE CON ELEMENTO ALGUNO, POR SER ESTAS AREAS PARTE INTEGRANTE DE LA

UNIDAD EN EL DISEÑO DE LA FACHADA. **PARAGRAFO PRIMERO:** A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL No. DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-00013762** Y LA CEDULA CATASTRAL No. **010002040113903.** ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **3.258 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.992, DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE SANTAFE DE BOGOTA. **** LE CORRESPONDE \$ 7.756.000**

8.) ADJUDICANDOLE (**2.322.125**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**9.288.500**) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE BIEN: LA **CUARTA PARTE** DEL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: CONSISTE EN UN **APARTAMENTO SITUADO EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES, EN LA CARRERA 18 # 1-141,** APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL No. **304 DEL EDIFICIO HANSA REEF,** CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: **NORTE:** EN APROXIMADAMENTE 4.68 MTS. CON LA ZONA DE CIRCULACION O ACCESO. **SUR:** EN APROXIMADAMENTE 7.38 MTS. CON EL BALCON FACHADA A LA CALLE. **ESTE:** EN APROXIMADAMENTE 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO No. **305** DEL MISMO EDIFICIO. **OESTE:** EN APROXIMADAMENTE, 11.06 MTS. CON EL APARTAMENTO 303 DEL MISMO EDIFICIO. **NADIR:** 5.96 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. **CENIT.** 8.36 MTS. CON LA LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO. **ALTURA LIBRE:** APROXIMADAMENTE 2.40 MTS. EL APARTAMENTO



República de Colombia

SBC704228365
16/02/2018

304 TIENE UN AREA DE 67.36 M2. APROXIMADAMENTE Y CONSTA DE SALA , ALCOBA, DOS BAÑOS, COCINETA Y BALCON Y SE ENCUENTRA SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.*****

ESTE DERECHO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ESCOBAR Y ESCOBAR LTDA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **2.662 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.992**, OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI. *****

Y SU MATRICULA INMOBILIARIA No. **450-0014597-92**. *****

LE CORRESPONDE

\$ 2.322.125.00

9.) ADJUDICANDOLE (**3.750.000**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**15.000.000**) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO: EL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ALDATO LTDA.** SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **1.733 DE ABRIL 3 DE 1.997**, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, E INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 1.997, BAJO EL No. **02902 DEL LIBRO IX.** , CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMUNICACIÓN Y COMPUTACION EN GENERAL. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **TREINTA MILLONES DE PESOS**, DIVIDIDO EN 30.000 -CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE 1.000 CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE

\$ 3.750.000.00

10.) ADJUDICANDOLE (**2.125.000**) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (**8.500.000**) EN LAS QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO : EL **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33 %)** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **LEATHER WORLD INTERNACIONAL LTDA.** , SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. **3.556 DE JULIO 26 DE 1.991**, DE LA NOTARIA DOCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1.991, BAJO EL No. 43760 DEL LIBRO IX, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION, CREACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE

58

EX N° 2831929



CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$25.500.000.00)** DIVIDIDO EN 25.500 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS (\$1.000) CADA UNA. *****

LE CORRESPONDE \$ 2.125.000.00

11.) ADJUDICANDOLE (12.600.000) ACCIONES DE DOMINIO DE VALOR DE UN PESO (\$1.00) CADA UNA, TOMADAS DE LAS (50.400.000) EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDO EL SIGUIENTE DERECHO: EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DATACENTRUM LTDA. PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR PODRA UTILIZAR DATACENTRUM INTERNACIONAL, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. 2.368 DE JUNIO 26 DE 1.975, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL 30 DE JULIO DE 1.975, CON EL No. 13761, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE INGENIERIA, INFORMATICA SISTEMATIZACION DE PROCESOS, ETC. EL CAPITAL SOCIAL ES DE CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$ 50.400.000.00), DIVIDIDO EN 50.400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS CADA UNA (\$1.000). **

LE CORRESPONDE \$ 12.600.000.00

12.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$ 334.106,28) TOMADOS DE (\$1.336.425,12) QUE CONSTITUYE EL SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL ESTADO No. 181-14496-2, CUYO SALDO A OCTUBRE 31 DE 1.997 FECHA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE, ERA DE UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.336.425,12). **

LE CORRESPONDE \$ 334.106,28

Republica de Colombia

SBC004225354 BL4RD1UBRRD100F 16/02/2018

13.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$ 63.371,25) TOMADOS DE LA CUENTA DA-RENTA DE DAVIVIENDA No. 0163-0025895-7 CON SALDO A FEBRERO 12 DE 1.998 DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE. (\$253.485.00).** *****

LE CORRESPONDE \$ 63.371,25

14.) ADJUDICANDOLE (\$ 1.447.773,455) TOMADOS DE LA CUENTA FIJO - DIARIO DE DAVIVIENDA No. 0163-7017142-9, CON SALDO A DICIEMBRE 31 DE 1.997 DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.791.093.82).** *****

LE CORRESPONDE \$ 1.447.773,455

15.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$24.688,252) TOMADOS DE UNA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO REAL DE COLOMBIA No. 00330428-4, ABIERTA POR EL CAUSANTE, CON UN SALDO AL 18 DE FEBRERO DE 1.998 DE **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$98.753,01) A FAVOR.** ****

LE CORRESPONDE \$ 24.688, 252

16.) ADJUDICANDOLE LA SUMA DE (\$51.902.00) TOMADOS DE UNA CUENTA DE AHORRO DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DEL CAUSANTE No. 505-82660-4, CON UN SALDO AL 31 DE ENERO DE 1.998 DE **DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. (\$207.608.00) A FAVOR.** *****

LE CORRESPONDE \$ 51.902.00

17.) ADJUDICANDOLE EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL SIGUIENTE VEHICULO: UNA CAMIONETA MARCA FORD, STATION WAGON, MODELO 1.995, COLOR ROJO, DE PLACAS CBY003, No. DE CHASIS 1FALP5845SA221948, No. DE MANIFIESTO 502598 DEL 1 DE MARZO DE 1.995. ESTE VEHICULO FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE. ESTE VEHICULO ESTA AVALUADO EN (\$23.000.000.00). *****

59

EX N° 2831930



LE CORRESPONDE \$ 5.750.000.00

18.) ADJUDICANDOLE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL SIGUIENTE AUTOMOTOR: UN AUTOMOVIL MARCA MAZDA, LINEA 626NIA, MODELO 1.994, COLOR AZUL, DE PLACAS CBJ-076, No. DE MOTOR F5-491201, No. DE CHASIS 626NIA-00967 Y NÚMERO DE SERIE 626NIA - 00967. ESTE

VEHICULO ESTA AVALUADO EN: \$ 13.121.000.00

LE CORRESPONDE \$ 3.280.250.00

SUMAS IGUALES \$ 101.076.216,2375 \$ 101.076.216,2375

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$ 404.304.864,95

GANANCIAS DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE

BEATRIZ ELENA NAVARRO DE SALAS \$ 202.152.432,475

HIJUELA DE JORGE EDUARDO SALAS NAVARRO \$ 101.076.216,2375

HIJUELA DE LUIS FERNANDO SALAS NAVARRO \$ 101.076.216,2375

SUMAS IGUALES \$ 404.304.864,95 \$ 404.304.864,95

CONCLUSIONES

A PESAR DE QUE HABIAN PODIDO ADJUDICARSE CUERPOS CIERTOS, SE PREFIRIO LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA HERENCIA ADJUDICANDO A CADA UNO, CONYUGE Y LOS DOS HEREDEROS, SU ASIGNACION LEGAL EN PROPORCION Y CABIDA EN TODOS LOS BIENES DEL ACTIVO CON EL OBJETO DE PROTEGER LA UNIDAD DEL PATRIMONIO DEL DECUYUS, LO CUAL CONSIDERO ES CONVENIENTE PARA TODOS LOS INTERESADOS EN LA CAUSA MORTUORIA QUE NOS OCUPA. *****

TERCERO: QUE SE HA DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR EL DECRETO 902 DE 1.988 PARA ADELANTAR Y CONCLUIR CON ESTE INSTRUMENTO EL TRAMITE DE LIQUIDACION DE SUCESIONES Y SOCIEDADES CONYUGALES VINCULADAS A ELLAS. LA NOTARIA ADVIERTE A LOS OTORGANTES EL DEBER DE PAGAR EL

República de Colombia

SBC204225383 A1P8WVY01QFBB044

16/02/2018

IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO (ARTICULO 231 LEY 223 DE 1995) Y DE LA NECESIDAD DE REGISTRAR LA ESCRITURA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO (ARTICULO 37 DECRETO 960/70). LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE Y ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL LO APRUEBA Y FIRMA CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO EXPUESTO DA FE. DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.301.348.00

RECAUDOS: \$3.930 RESOLUCION 4.581 DE DICIEMBRE 29 DE 1.998.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LAS LETRAS Y

NUMEROS: EX-2B31895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932

1.) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1.999

NOMBRE: **MARIO SALAS JIMENEZ**

PREDIO: **A24139700-70**

DIRECCION: **CALLE 10 # 4-47**

AUTOAVALUO: **\$ 26.100.000.00**

VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI CERTIFICA QUE EL PREDIO **A241397-000** SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL, DEL AÑO 1998 Y A LA FECHA.

FECHA: **MARZO DE 1.999**. VALIDO HASTA: **MARZO DE 1.999**.

2.) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1.999

NOMBRE: **MARIO SALAS JIMENEZ**

PREDIO: **A24138200-25**

DIRECCION: **CALLE 5 # 10-39 101G**

60

EX N° 2831931



AUTOAVALUO: \$ 1.215.000.00
 VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI CERTIFICA
 QUE EL PREDIO **A241382-000** SE ENCUENTRA
 A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE
 VALORIZACION MUNICIPAL, DEL AÑO 1998 Y
 A LA FECHA. FECHA: **MARZO DE 1.999.**
 VALIDO HASTA: **MARZO DE 1.999.**

República de Colombia

**3.) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECLARACION Y
 LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1.999**

NOMBRE: **MARIO SALAS JIMENEZ**
 PREDIO: **A24135500-41**

DIRECCION: **CALLE 5 # 10-39 68G**

AUTOAVALUO: \$ 2.385.000.00

VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI CERTIFICA QUE EL PREDIO
A241355-000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE
 VALORIZACION MUNICIPAL, DEL AÑO 1998 Y A LA FECHA.

FECHA: **MARZO DE 1.999.** VALIDO HASTA: **MARZO DE 1.999.**

**4.) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECLARACION Y
 LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1.999**

NOMBRE: **MARIO SALAS JIMENEZ**

PREDIO: **G34701700-32**

DIRECCION: **CALLE 5E # 42A-15**

AUTOAVALUO: \$ 117.454.000.00

VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI CERTIFICA QUE EL PREDIO
G347017-000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE
 VALORIZACION MUNICIPAL, DEL AÑO 1998 Y A LA FECHA

FECHA: **MARZO DE 1.999.** VALIDO HASTA: **MARZO DE 1.999.**

**5.) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DECLARACION Y
 LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1.999**

NOMBRE: **MARIO SALAS JIMENEZ**



SBC 404226362

18/03/2018

PREDIO: **F79700400-60**

DIRECCION: **CALLE 20 # 121-44 3C**

AUTOAVALUO: **\$ 87.712.000.00**

VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI CERTIFICA QUE EL PREDIO

F797004-000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE

VALORIZACION MUNICIPAL, DEL AÑO 1998 Y A LA FECHA.

FECHA: **MARZO DE 1.999.** VALIDO HASTA: **MARZO DE 1.999.**

6.) - **EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS**

DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO/

SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/ CERTIFICA QUE:/

SEGÚN EL ACUERDO # 044 DEL AÑO 1.989/ QUEDA EXENTO ESTE

DEPARTAMENTO, DEL IMPUESTO DE VALORIZACION/ FECHA: MARZO

4 DE 1.999.*****

- **SE CANCELO CON RECIBO DE CAJA # 1063249 EL DIA 4 DE**

MARZO DE 1.999 , EL FISCO DEPARTAMENTAL, POR LO CUAL

ESTA A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO. / *****

- **EL SUSCRITO TESORERO DEPARTAMENTAL/ DEPARTAMENTO**

DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/ CERTIFICA

QUE:/ JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS/ PREDIO # 01-000203-

0170904/ ESTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO

PREDIAL/ CERTIFICADO # 0617/FECHA: MARZO 4-99/ VALIDO

HASTA: DICIEMBRE 31-99/*****

7.) - **EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS**

DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y

COMERCIO/ SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/

CERTIFICA QUE:/ SEGÚN EL ACUERDO # 044 DEL AÑO 1.989/

QUEDA EXENTO ESTE DEPARTAMENTO, DEL IMPUESTO DE

VALORIZACION/ FECHA: MARZO 4 DE 1.999.*****

- **SE CANCELO CON RECIBO DE CAJA # 1063251 EL DIA 4 DE**

MARZO DE 1.999 , EL FISCO DEPARTAMENTAL, POR LO CUAL

ESTA A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO. / ***

- **EL SUSCRITO TESORERO DEPARTAMENTAL/ DEPARTAMENTO**

61

EX N° 2831932



DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA/ CERTIFICA QUE:/ MARIO SALAS JIMENEZ/ PREDIO # 01-000204-0113904/ ESTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL/ CERTIFICADO # 0618/FECHA: MARZO 4-99/ VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31-99/. *****

Republica de Colombia

8.) - LA DIVISION DE IMPUESTOS/ PEREIRA (RISARALDA)/CERTIFICA QUE:/SALAS JIMENEZ MARIO/ PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO/PREDIO # 00-08-008-0127-000/ DIR. MALABAR/ AVALUO \$ 10.289.000.00/ FECHA: MARZO 5 DE 1.999/ VENCE: DICIEMBRE 31-99/***** - EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VALORIZACION INDUVAL/ CERTIFICA QUE EL PREDIO # 00-08-0008-0127-000/DIR. MALABAR/ SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE VALORIZACION/FECHA: MARZO 5-99/ VENCE: ABRIL 19-99/*****

- SEGUN MEMORIAL JURAMENTADO, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTA QUE EL PREDIO # 00-08-008-0127-000 UBICADO EN LA FLORIDA PEREIRA (RISARALDA), ESTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL. NO SE DEBE IMPUESTO DE VALOREACION DEPARTAMENTAL, SOBRE ESTE PREDIO PUESTO QUE ES UNA RESERVA FORESTAL.



Handwritten signature

SBC604226367 JVA8XLD3GYMA119 18/02/2018

Clara Ines Velasquez Palacio
CLARA INES VELASQUEZ PALACIO

C.C. 31.296.769 DE CALI (V)

(INDICE DERECHO)

T.P. No. 22.802 DE MINJUSTICIA

MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI

 MARIA SOL SINISTERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI
Es copia 5mele copia Auténtica tomada
de la Escritura Pública # 738
De fecha: Marzo 30 1999
se expide para Uso del
Interesado
consta de 38 hojas
Fecha: 16 MAR 2018



Octubre 4

62

3387

AA 30661814



98C-30420047

2007

10

85%



Bartha C. Diossi
ESCRITURACION 2º PISO
NOTARIA DOCE
Tels.: 889 2502 / 92 EAL 112

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS
OCHENTA Y SIETE (3.387).- - - -
FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2007.-----
FORMATO DE CALIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO RESOLUCION 1156 DE 1996.

MATRICULA INMOBILIARIA: **450-14597** .-----

FICHA CATASTRAL No. **01-00-02030170-904**.-----

UBICACION DEL PREDIO: UBICACIÓN: JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-14597 OFICINA DE REGISTRO DE SAN ANDRÉS.-----

URBANO () RURAL (X) * * * * *

NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 1B No. 1-141

ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS.....CODIGO (0307).-----

CUANTIA: \$46.635.000.00. -----

OTORGANTES: VENDEDORES: **DIEGO GIRALDO LARGO C.C.** NO. 14.991.299 de Cali **Y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS** C.C. NO. 2.911.772 de Bogota.-----

COMPRADOR: **RAÚL TASCÓN REYES C.C.** NO. 14.439.861 de Cali.-----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los CUATRO (04) días del mes de OCTUBRE del año dos mil siete (2007) al Despacho de la Notaria Doce (12) del Circulo de Cali, cuyo cargo ejerce **MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA-** NOTARIO DOCE (12) ENCARGADA DE CALI.-----

Comparecieron los señores **DIEGO GIRALDO LARGO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.



República de Colombia

Smart material para uso exclusivo de sistemas judiciales, certificacion y documentos del orden estatal

53459 Rk 1922

CE 54685



14.991.299 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación; y **JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.911.772 de Bogotá, de estado civil soltero por viudez, quien obra en su propio nombre y representación, por una parte, que aquí se denominarán, **LOS VENDEDORES** y **RAÚL TASCÓN REYES**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.439.861 de Cali, quien obra en su propio nombre y representación, por la otra parte, que aquí se denominará **EL COMPRADOR**, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

LOS VENDEDORES transfieren a **EL COMPRADOR**, a título de venta la totalidad de los derechos de dominio y posesión que los exponentes tienen radicados sobre el siguiente inmueble: El **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** que les corresponde a cada uno de **LOS VENDEDORES**, para un total del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** sobre el derecho de propiedad y posesión, que tienen y ejercen sobre el Apartamento 304 del Edificio denominado Hansa Reef Club, ubicado en el municipio de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la Carrera 1B No. 1-141 de la actual nomenclatura urbana, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-14597 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Círculo de San Andrés; la Matricula Catastral de San Andrés y Providencia No. 01-00-02030170-904 y cuyos LINDEROS y especificaciones generales y particulares son: Apartamento 304 se encuentra ubicado en el tercer piso de el Edificio Hansa Reef, el cual se encuentra construido sobre un lote de terreno, el cual cuenta con la cédula catastral No. 01 - 00 - 003 - 0002, ubicado en el sector denominado Big Point, o Pleasant Point, Carrera 1B No. 1 - 141, y comprendido por los

MARTHA CECILIA GONZA

ORI
prop
linea
al le
Sora
prop
de fe
Cali,
de la
San /
edific
realiz
S. EN
julio
inmob
e. Jue
accede
un áre
lindero
divisió
separa
losa co
libre: 2
comede
exclusiv
se seña
en la Es

63

AA 30661424



siguientes linderos: NORTE: En 38.40 metros lineales con el edificio Hansa Coral Club.- SUR: En 59.20 metros con la calle que da frente a la propiedad que es o fue del Doctor Boris Nisdemblat y lote que es o fue de Marina Chávez de Restrepo.-

ORIENTE: En 50,00 metros lineales con lote que es o fue de propiedad de Nicolas Jackman y por el OESTE: En 50,00 metros lineales con la calle que une la Avenida Colombia dando el frente al lote que es o fue del Doctor Adalberto gallardo y Hotel El Dorado, edificio que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en el escritura pública No. 921 de fecha mayo 18 de 1992 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali, matricula inmobiliaria No. 450-0014567 a la 450-0014648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de San Andrés y Providencia. El predio sobre el cual se construyó el edificio fue adquirido por la sociedad G Y V LTDA., por compra realizada a la sociedad INVERSIONES GOMEZ HERMANOS Y CIA S. EN C. según consta en la escritura pública No. 671 del 30 de julio de 1987 de la Notaria Única de San Andrés, matricula inmobiliaria No. 450-0010153.; - **Apartamento 304:** Se encuentra ubicado en el tercer piso de el Edificio Hansa Reef, se accede a él a través de las zonas comunes de circulación y tiene un área de 66.54 metros cuadrados, comprendida dentro de los linderos especiales que aparecen señalados en el plano de división del piso. Nadir: +5.96 metros con losa común que lo separa del segundo piso de el edificio. Cenit: +8.36 metros con losa común que lo separa del cuarto piso de el edificio. Altura libre: 2.40 metros. **Dependencias y usos:** Se compone de sala, comedor, alcoba, dos baños, cocineta y balcón. Debe destinarse exclusivamente a vivienda con las limitaciones o restricciones que se señalan en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública No. 921 de Mayo 18 de 1.992 de la Notaria



edad
e y
ayor
ania
dez,
una
AÚL
dad,
Cali,
otra
en
entá
RA
o de
e los
: El
le
NTA
ción/
ficio
San
tré
e la
cula
o de
cula
904
ares
o de
e un
- 00
t, o
los

Boletín autorizado para uso exclusivo de empresas de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del registro notarial

República de Colombia

Catorce del Círculo de Cali y demás normas legales o reglamentarias concordantes. **PARÁGRAFO 1.-** No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, LA VENTA, se hace como cuerpo cierto y comprende también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio Hansa Reef de conformidad con el Reglamento de Copropiedad proporcionalmente a su área privada. Por estar el Edificio Hansa Reef sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos establecidos por la Ley conforme a la Escritura Pública No. 921 de mayo 18 de 1992 de la Notaría Catorce de Cali. EL COMPRADOR, queda sometido a dicho régimen de propiedad horizontal y está obligado al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento. Quedan incluidas todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan, al igual que los servicios de agua, energía, alcantarillado y línea telefónica número 5121697;

PARAGRAFO 2.- LOS VENDEDORES declaran que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, tales como hipotecas, contratos de anticresis, embargos, etc. Y en todo caso saldrán al saneamiento de acuerdo a la Ley. Asimismo, entregarán el bien libre de impuestos y contribuciones de valorización. **SEGUNDA.- TRADICIÓN:** Los vendedores declaran que el inmueble lo adquirieron por DACION EN PAGO, mediante la Escritura Pública No. 2662 del 23 de Noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Catorce del Círculo de Cali, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés y Providencia, en el folio de matrícula inmobiliaria 450 - 14597.; **TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble objeto de éste contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$46.635.000.00) M/CTE.-** suma que **LOS VENDEDORES** declaran recibida proporcionalmente a sus derechos de propiedad y posesión, a entera satisfacción.

64

AA 30661425



CUARTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE:

LOS VENDEDORES declaran que ya hicieron entrega real y material del inmueble especificado y detallado en la cláusula primera de éste contrato a **EL COMPRADOR**. Dicho inmueble lo

entregan junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, y a paz y salvo por concepto de impuesto, tasas, contribuciones por valorización, redes internas de agua, energía, alcantarillado y teléfono, y cuotas de administración. **QUINTA.-**

VICIOS REDHIBITORIOS Y SANEAMIENTO: LOS

VENDEDORES, garantizan, que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, lo poseen los vendedores de manera regular, pacífica, pública y material y se encuentra libre de gravámenes tales como: hipotecas, embargos, censos, usufructo, uso, anticresis, arrendamientos por escritura pública, servidumbres, pleitos o demandas, condiciones resolutorias, constitución en patrimonio familiar inembargable, limitaciones al dominio; pero en todo caso, se obligan a salir al saneamiento de los vicios redhibitorios del inmueble que se vende y a responder por cualquier gravamen o acción que contra tales derechos pudiere resultar.

SEXTA.- GASTOS NOTARIALES:

Los gastos de notariales, de anotación y registro, boleta fiscal y demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye su objeto, serán sufragados por el comprador. Presente el señor

RAÚL TASCÓN REYES, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.439.861 de Cali, de estado civil; **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.- - -**

hábil para contratar y obligarse, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que por medio de ella se les hace, por encontrarse de acuerdo con todo lo pactado y convenido previamente. b) Que canceló a los vendedores la



o
la
no
ad
ad
ea
de
los
18
da
st
los
as,
y
de
97;
bien
de
sis,
erdo
s y
Los
ION
de
cul
ntos
cula
DE
de
A Y
que
sus
ión.

República de Colombia

Según suscrita por el suscrito de las de escritura pública - notariada y documentada en el archivo notarial

suma acordada para la negociación por ser el justo precio. c) Que declara tener recibido el inmueble que adquiere a su entera satisfacción y en el estado actual en que se encuentra.- d) Que para los efectos propios de las leyes 333/96 y 365/97 o de aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los dineros entregados a los vendedores, en pago del bien que le están vendiendo por medio de este instrumento publico, provienen de ejercicio de actividades lícitas.-----

(Hasta aquí la minuta elaborada y presentada por el doctor **RAUL TASCÓN REYES - TEL 8891324**).-----

NOTA: La presente escritura se otorgó de conformidad con los artículos 8º y 9º del Decreto 960 de 1970.---Se agregan comprobantes del caso, los cuales fueron revisados y aprobados por los comparecientes encontrándolos conformes.- NOTA.- LOS

COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los número de sus documentos de identificación, igualmente el número de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral, dirección y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y declaran además los comparecientes estar enterados de que un error, no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados y firman junto con el Notario de todo lo cual da fe.-----NOTA- El suscrito Notario Doce (12) en cumplimiento con la Ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 854 del 2003 indagó al comprador señor **RAUL TASCÓN REYES**, si es casado con sociedad

INME
BIEN
Leic
er
los
escr
dent
parti
incu
de r
Se
CERT
renta
Andr
me
DIEG
ELEN,
SALVI
hasta
DE FE
CERTI
EL
PROVI
DEPAR
que a
encuer

65

AA 30661429



conyugal vigente, o si tiene unión marital de hecho, y si el inmueble que adquiere lo destinará a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad del juramento contestó: soy CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, PERO NO APECTO A VIVIENDA FAMILIAR EL

INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO ADQUIERO, YA QUE POSEO OTRO BIEN DESTINADO PARA TAL FIN.- - - - -

Leída la presente escritura por los comparecientes la aprobaron y en constancia la firman por ante mí el Notario que doy fé; a los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NO. 1346 expedido por e jefe de rentas Departamentales, del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y santa catalina, secretaria de hacienda y comercio, donde certifica que JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS-DIEGO GIRALDO LARGO, NELSY PIEDAD VARELA BEATRIA ELENA NAVARRO, PREDIO NO. 010002030170904, esta a PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, valido hasta el 31 de Diciembre de 2007. RENTAS DEPARTAMENTALES, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2007.

CERTIFICACION, de fecha 28 de Agosto de 2007, expedido por EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, certifica que a la fecha del predio No. 010002030170904, no se encuentra gravado con la contribución de valorización.



Republica de Colombia

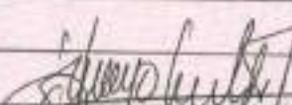
La presente escritura se corrió en las hojas de papel Notarial

Números AA30661814, 1424, 1425, 1429 y 1427.- - - -

Derechos \$ 138.331.00 - -RESOLUCION #7880 DEL 28 DE
DICIEMBRE DEL 2006. RETEFUENTE \$ 466.350.00 --- IVA
\$ 36.098.00 - 0 - RECAUDO SUPER \$3.175.00, RECAUDO
FONDO \$3.175.00.- - - - -

SE PROTOCOLIZA EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION, DE FECHA 04
DE OCTUBRE DE 2007, EXPEDIDO POR EL EDIFICIO HANSA REEF CLUB
PAZ Y SALVO NO- APTO 304, A NOMBRE DE RAUL+ VALIDO HASTA EL
31 DE OCTUBRE DE 2007, CERTIFICA QUE ESTA A PAZ Y SALVO HASTA
EL 31 DE OCTUBRE DE 2007.-

VENEDORES:

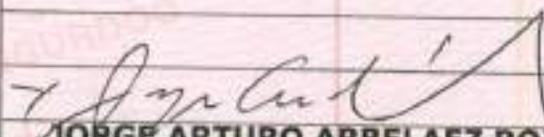

Diego Giraldo Largo
C.C. NO. 1491299 cali
ESTADO CIVIL: *casado*

NOTARIA DOCE CALI
Escrituración



GIRALDO LARGO DIEGO
Doc No: 14.991.299

Hora: 10:08


Jorge Arturo Arbelaez Rojas
C.C. NO. 2.911.772 Bta.
ESTADO CIVIL: *viudo.*

NOTARIA DOCE CALI
Escrituración



Hora: 16:24

ARBELAEZ ROJAS JORGE ARTURO
Doc No: 2.911.772

Fecha: 27/08/2007

669

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 1346

EL JEFE DE RENTAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA:

Que JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS - DIEGO GERALDO LARGO
NELSY PIEDAD VARELA - BEATRIZ ELENA NAVARRO
Predio N. 010002030170904

Está a PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Válido hasta el 31 de Diciembre 2.007. RENTAS DEPARTAMENTALES

Fecha de Expedición: 16 / 10 / 2.007. Recaudador [Signature]

Recibo de Caja No.: 28108 / de 13 / 10 / 2.007



SBC-404206972



República de Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

897 403 034-2

13/07/2007

INGRESO- RECIBO DE CAJA 28109

VIGENCIA ACTUAL

FACTURA No.

PAE Y SALVO PRENDAL DEL AÑO 2007 PRENDAS 01000230170004

JORNE ARTURO ARBELAEZ HOJAS

C.C. 9877 2911772

dos mil 00 / 100 Pesos En M/Da

10.000,00

TOTAL CHEQUE

0,00

TOTAL

\$10.000,00



MEMORIA FOTO ARQUEOLOGICA DE SAN ANDRES ISLA 13 JUL 2007 VERIFICADO

RECIBO DE INGRESO DE CAJA MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA 13/07/2007

0064344

CONTRIBUYENTE

SBC-404206972

BMLXM3UNILQFMRYZ

16/02/2018



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower



SBC604206971

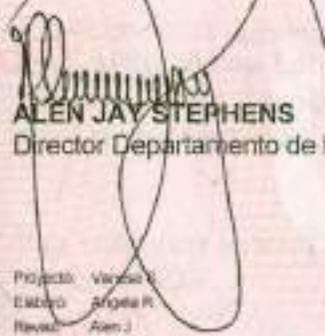
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que a la fecha el predio identificado con el número catastral 010002030170904, no se encuentra gravado con la contribución de valorización.

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2007, a solicitud del señor JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS.

Atentamente,


ALEN JAY STEPHENS
Director Departamento de Planeación

Proyecto: Versión 1
Estado: Final R.
Revisión: Aem J
Archivo: Aca B



República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de soporte de recepción, procesamiento, archivo y almacenamiento de archivos notariales

SBC604206971



LCUJ2P2F64E6M1G

16/02/2018

Av. Francisco Newhall, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 512 6004 / Telfax 51 2 2572
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

Edificio Hansa Reef Club

SAN ANDRES ISLA
NIT. 800.165.981-0

PAZ Y SALVO CUOTAS DE ADMON APTO-304

SAN ANDRES ISLAS

A petición verbal del señor RAUL TASCÓN, propietario del inmueble distinguido como APTO-304 del Edificio Hansa Reef Club, nos permitimos certificar que se encuentra a Paz y Salvo al 31 de Octubre de 2007, por concepto de administración sobre el mismo inmueble.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente,

Edificio Hansa Reef Club
NIT. 800.165.981-0
Sugey Ramirez Peña

SUGEY RAMIREZ PEÑA
C.C. No. 66.981.982 de Cali
Asesores Consejo de Administración

ACTO DEL PREDIO :

No. PREDIO : ESTRATO : DIRECCION : DEPARTAMENTO : AREA LOTE : A. COM: No. RESOLUCION

0000000170901 (SIN ESTRATO) K LB 1 141 AP 304 RES 22/2004 IS/ANDES
 DIRECCION NOTIFICACION PROPIETARIO:

APRECIADOS :	DOCUMENTO	NOMBRE
	2911772	ARIEL VIZ NOVA JORGE ARTURO
	19991299	GIRALDO LARRO DIEGO
	31238301	WAFELA MARQUELEO NELSY PIEDAD
	31259077	HARRRO SOLAS BEATRIZ ELLEN

VALORES : AÑO : VALOR : TARIFA : TIPO LIQUIDACION

2007 : 93,276,000.00 : 8.0 X 1000 : NORMAL

LIQUIDACION DEL PREDIO

AÑO	IMPUESTO	DECUENTO	SANCION	INTERESES	OTROS DEBID	SALDO	No LIQUID.
2007	716,000.00	112,000.00	.00	.00	.00	634,000.00	186,388
	716,000.00	112,000.00	.00	.00			

VALOR A PAGAR:

634,000.00

FECHA DE VENCIMIENTO : 1 / 31 / 2007

Contra la presente liquidacion procede el recurso de reconsideracion, dentro de los 2 meses siguientes a su notificacion, ante el funcionario que expide el acto. (Art. 720, Decreto 624 de 1989).

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha, notifico personalmente a _____ con cedula # _____ la presente liquidacion, en su calidad de (Propietario, (Representante legal, (Representativo, para lo cual acredito la documentacion respectiva.

En la notificacion: / /

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FUNCIONARIO RECAUDADOR

EN BLANCO
Notaria Doce de Cali

AA 30661427

70



SBC00427



CORRESPONDE A LA ESCRITURA NO. 3.387.-
DE FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

25x

COMPRADOR:

Raúl Tascón Reyes

RAÚL TASCÓN REYES.

NOTARIA DOCE CALI
Escrituración



C.C. NO. 14.439.861 Cali

Fecha: 28/09/2007

TASCÓN REYES RAÚL
Doc No. 14.439.861

ESTADO CIVIL: CASADO



EL NOTARIO.

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
VALLE - COLOMBIA

Maria Cecilia Alvarez Pereira
NOTARIA ENCARGADA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA.
NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA DE CALI.

02
3

República de Colombia

Dispositivos notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos notariales.

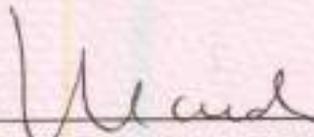
16:24

ARIBEL MEY ROLAND JORGE ARTOJARO
Doc No. 2.811.772

Fecha: 27/09/2007

Es fiel copia SIMPLE Y AUTENTICA tomada de su original escritura pública No3387 de fecha OCT-04-07 Que se expide en 09 hojas útiles para USO DEL INTERESADO.

Santiago de Cali, 20 MAR 2018


MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA
Notaria Doce de Cali



Copia (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme al Art. 79 del decreto 960 de 1970.

NOTA: Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

Avenida 8 Nte. No.18 N - 22 / Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.com

NOTARIA **4**

HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA

Notario Cuarto del Circuito de Cali



República de Colombia
Dpto. Del valle del cauca

Es Fiel Autentica Copia de la Escritura Publica No. 2583 De Fecha 13 de JUL de 2011

Que se expide para USO DEL INTERESADO

CONTRATO

OTORGANTES

Calle 7 No. 25 - 60 - PBX: 554 1012 - Fax: 554 1215
E-mail: notariacuartercali@gmail.com - Web site: notariacuartercali@gmail.com
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

71
58



NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 258

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)

FECHA: JULIO 13 DE 2011

CONTRATO: (0125) COMPRAVENTA DE DERECHOS 50%

CUANTÍA: \$50.000.000

MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-14597.

NUMERO PREDIAL : 010002030170904 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR: RAÚL TASCÓN REYES C.C. No. 14.439.861 DE CALI.

COMPRADORES: JUAN PABLO YEPES GONZALEZ C.C. No. 14.898.705 DE BUGA, EDUARDO YEPES GONZALEZ C.C. No. 1.115.063.306 DE BUGA, Y AMPARO GONZALEZ AZCARATE. C.C. No. 29.278.618 DE BUGA.

UBICACION: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 304, EDIFICIO DENOMINADO HANSA REEF CLUB, CARRERA 1B NO. 1-141, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil once (2011), al Despacho de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali, de la cual es titular el Doctor HECTOR MARIO GARCÉS PADILLA, comparecieron los señores RAÚL TASCÓN REYES, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.439.861 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación; por una parte, que aquí se denominará EL VENDEDOR y JUAN PABLO YEPES GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Buga, Valle del Cauca, y de transito por este lugar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.898.705 de Buga (V), de estado civil soltero por divorcio, quien obra en su propio nombre y representación; EDUARDO YEPES GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Buga, Valle del Cauca, de transito por este lugar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.063.306 de Buga (V), de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, y AMPARO GONZALEZ AZCARATE, mayor de edad y vecina de Buga, Valle del

República de Colombia

2A53202RH39JK9TA

06/03/2016

Cauca, y de tránsito por este lugar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.278.618 de Buga, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación, por la otra parte, que aquí se denominarán **LOS COMPRADORES**, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL VENDEDOR transfiere a **LOS COMPRADORES**, a título de venta la totalidad de los derechos de dominio y posesión que el exponente tiene radicados sobre el siguiente inmueble: El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** que le corresponde a **EL VENDEDOR**, sobre el derecho de propiedad y posesión, que tiene y ejerce sobre el Apartamento 304 del Edificio denominado Hansa Reef Club, ubicado en el Municipio de San Andrés, Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la Carrera 1B No. 1-141 de la actual nomenclatura urbana, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-14597 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de San Andrés; la Matrícula Catastral de San Andrés y Providencia No. 01-00-02030170-904 y cuyos LINDEROS y especificaciones generales y particulares son: Apartamento 304 se encuentra ubicado en el tercer piso de el Edificio Hansa Reef, el cual se encuentra construido sobre un lote de terreno, el cual cuenta con la cédula catastral No. 01 - 00 - 003 - 0002, ubicado en el sector denominado Big Point, o Pleasant Point, Carrera 1B No. 1 - 141, y comprendido por los siguientes linderos: NORTE: En 38.40 metros lineales con el edificio Hansa Coral Club.- SUR: En 59.20 metros con la calle que da frente a la propiedad que es o fue del Doctor Boris Nisdemblat y lote que es o fue de Marina Chávez de Restrepo.- ORIENTE: En 50,00 metros lineales con lote que es o fue de propiedad de Nicolas Jackman y por el OESTE: En 50,00 metros lineales con la calle que une la Avenida Colombia dando el frente al lote que es o fue del Doctor Adalberto gallardo y Hotel El Dorado, edificio que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en el escritura pública No. 921 de fecha mayo 18 de 1992 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali, matrícula inmobiliaria No. 450-0014567 a la 450-0014648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de San Andrés y Providencia. El predio sobre el cual se construyó el edificio fue adquirido por la sociedad G Y V LTDA., por compra realizada a la sociedad INVERSIONES GOMEZ HERMANOS Y CIA S. EN C. según consta en la escritura pública No. 671 del 30 de julio de 1987 de la Notaria Única de San Andrés, matrícula inmobiliaria No. 450-0010153.; - **Apartamento 304**: Se encuentra ubicado en el tercer piso de el Edificio Hansa Reef, se accede a él a través de las zonas comunes de circulación y tiene un área de 66.54 metros cuadrados, comprendida dentro de los linderos especiales que aparecen señalados en el plano de división del piso. Nadir: +5.96 metros con losa común que lo separa del segundo piso de el edificio. Cenit: +8.36 metros con losa común que lo separa del cuarto piso de el edificio. Altura libre:

den
la c
con
Har
su
Hor
Esc
CO
obl
reg
ser
de
bie
hip
sar
cor
el
LA
No
Ca
Pro
FO
obj
M/
CL
en
de
su
im
alc
RE
ve



República de Colombia

2.40 metros. **Dependencias y usos:** Se compone de sala, comedor, alcoba, dos baños, cocineta y balcón. Debe destinarse exclusivamente a vivienda con las restricciones que se señalan en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la Escritura Pública No. 921 de Mayo 18 de 1.992 de la Notaría Catorce del Circulo de Cali y demás normas legales o reglamentarias concordantes.

PARÁGRAFO 1.- No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, LA VENTA, se hace como cuerpo cierto y comprende también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio Hansa Reef de conformidad con el Reglamento de Copropiedad proporcionalmente a su área privada. Por estar el Edificio Hansa Reef sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos establecidos por la Ley conforme a la Escritura Pública No. 921 de mayo 18 de 1992 de la Notaría Catorce de Cali. **LOS COMPRADORES**, queda sometido a dicho régimen de propiedad horizontal y está obligado al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento. Quedan incluidos todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan, al igual que los servicios de agua, energía, alcantarillado; **PARAGRAFO 2.- EL VENDEDOR** declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, tales como hipotecas, contratos de anticresis, embargos, etc. Y en todo caso saldrán al saneamiento de acuerdo a la Ley. Asimismo, entregarán el bien libre de impuestos y contribuciones de valorización. **SEGUNDA.- TRADICIÓN:** El vendedor declara que el inmueble lo adquirió por COMPRAVENTA a los señores **DIEGO GIRALDO LARGO Y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS**, mediante la Escritura Pública No. 3.387 del 04 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría Doce del Circulo de Cali, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés y Providencia, en el folio de matricula inmobiliaria 450-14597. **TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del CIENCIENTA POR CIENTO (50%) del inmueble objeto de éste contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.** suma que **EL VENDEDOR** declara recibida a entera satisfacción. **CUARTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE:** **EL VENDEDOR** declara que ya hicieron entrega real y material del inmueble especificado y detallado en la cláusula primera de éste contrato a **LOS COMPRADORES**. Dicho inmueble lo entregan junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, y a paz y salvo por concepto de impuesto, tasas, contribuciones por valorización, redes internas de agua, energía, alcantarillado y teléfono, y cuotas de administración. **QUINTA.-VICIOS REDHIBITORIOS Y SANEAMIENTO:** **EL VENDEDOR**, garantiza, que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al



1652526KESOURRD 8800447160 06/03/2018

presente, lo posee el vendedor de manera regular, pacífica, pública y material y se encuentra libre de gravámenes tales como: hipotecas, embargos, censos, usufructo, uso, anticresis, arrendamientos por escritura pública, servidumbres, pleitos o demandas, condiciones resolutorias, constitución en patrimonio familiar inembargable, limitaciones al dominio; pero en todo caso, se obligan a salir al saneamiento de los vicios redhibitorios del inmueble que se vende y a responder por cualquier gravamen o acción que contra tales derechos pudiere resultar.

SEXTA.- GASTOS NOTARIALES: Los gastos notariales, de anotación y registro, boleta fiscal y demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye su objeto, serán sufragados por LOS COMPRADORES. (Hasta aquí la minuta presentada). -----

Presentes los señores **JUAN PABLO YEPES GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.898.705 expedida en Buga, **EDUARDO YEPES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.063.306 expedida en BUGA, **Y AMPARO GONZALEZ AZCARATE** identificada con la cédula de ciudadanía número 29.278.618 expedida en Buga, de las condiciones civiles antes indicadas, quienes actúan en nombre propio, expusieron: A) Que han pagado el precio de los derechos sobre el inmueble objeto de esta negociación. B) Que declara recibido lo adquirido a entera satisfacción; C) Que acepta(n) la presente escritura en todas sus partes y en especial la venta que ella contiene a su favor por estar de acuerdo con las bases del contrato celebrado; D) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal que rige el **EDIFICIO HANSA REEF**, del cual forma parte el inmueble al cual están vinculados los derechos que adquiere por este instrumento, obligándose a cumplirlo en todas sus partes, asumiendo los derechos y obligaciones que le impone. -----

CLAUSULA DE ORIGEN Y DESTINACION DE BIENES Y FONDOS: Las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen de ni se utilizarán en actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, en especial de las que constituyan lavado de activos proveniente de Secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares. Que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de La Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Nacional de Estupefacientes u otras semejantes. Manifiestan igualmente que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la Ley en consecuencia saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la VERACIDAD de las manifestaciones que los comparecientes o sus

7
co
reg
59
co
AF
da
ve
ve
el(
o
ins
sig
los
a
ap
Lo
el(
en
en
No
es
fir
inf
ad
mi
co
lo
PF
No
SE
AN
PR
de
al
EL



apoderados realicen en ellos. **IMPORTANTES**
Notario ADVIRTIO a los comparecientes, que las
declaraciones emitidas por ellos debe obedecer a la **VERDAD**
verdad. Que son responsables penal y civilmente en el
evento de que se utilice este publico instrumento
fines fraudulentos o ilegales y les pone en

conocimiento de lo disciplinado en el Decreto 1957 de Septiembre de 2001
reglamentario de la Ley 526 de 1999 que desarrolló el Artículo 323 de la Ley
599 de 2000. Que se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de los
comparecientes que no expresaron en este documento. **NOTA DE
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1996.** El suscrito Notario,
dando cumplimiento a la Ley 258 del 17 de enero de 1996 indagó a el(la)(los)
vendedor(a)(es) y a el(la)(los) comprador(a)(es), si el inmueble objeto de la
venta se encuentra sometido a la ley de afectación a vivienda familiar y a
el(la)(los) comprador(a)(res) si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio
o unión marital de hecho a fin de afectar el inmueble objeto de este
instrumento. Estos respondieron **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** lo
siguiente: Manifiesta el vendedor que el inmueble a los cuales están vinculados
los derechos que vende, no se encuentra(n) sometido(s) a la ley de Afectación
a vivienda familiar. Manifiestan los compradores que **NO** hay lugar a la
aplicación de esta ley por cuanto adquieren derechos en común y proindiviso.
Ley 258/96.- AUTORIZACION Y ACEPTACION: Leído el presente instrumento por
el(la)(los) otorgante(s) y advertido(s) del registro dentro del término legal, quien(es) la
encontró(aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno
en su contenido, le imparte(n) su aprobación y procede(n) a firmarla con el suscrito
Notario quien de todo lo antes expuesto da fe, declarando el(la)(los) compareciente(s)
estar notificado(a)(os) de que un error no corregido en esta escritura antes de ser
firmada respecto al nombre e identificación de cada uno, a la identificación de el(los)
inmueble(s) objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de
adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria de el(los)
mismo(s), da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva a nuevos gastos para los
contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo
lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. **SE AGREGAN AL
PROTOCOLO LOS SIGUIENTES COMPROBANTES DE PAGO PAZ Y SALVO -**
**No. 0902 EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE RENTAS DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN -
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CERTIFICA; QUE TASCON REYES RAUL
PREDIO No. 010002030170904, Se expide el presente certificado a solicitud
del interesado por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondiente
al año 2011. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2011. Fecha de expedición**

República de Colombia

KB30M14J3M4V00V0 - SBC304H7159 - 06/03/2016

75



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
892.400.038-2

27/04/2011
855-02584-7
VIGENCIA ACTUAL

BANCO DE OCCIDENTE
Facturas No:

INGRESO CONSIGNACION N°

IMP PRETIAL PREDIO 0100002030170904 SEG CONSIGNACION DE ABRIL 19 DEL 2011 000 266

RAUL TASCON REYES

C.C. e HIT: 14439861

un millón novecientos ochenta y seis mil 00 / 100 Pesos En M/Cte

1.986.000,00 TOTAL CHEQUE 0,00 TOTAL \$1.986.000,00

DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO
DE SAN ANDRES, ISLA
24 MAY 2011
VERIFICADOR



0016716

- ORIGINAL -

República de Colombia

El papel notarial solo vale en cuanto a la existencia de los datos que se refieren y no garantiza la veracidad de los mismos.

RAMBYS TSFAOPRW SSC50471598

06/03/2016

11/04/11

000 267



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera
Sealflower
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
Tel: 592.400.030-3



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 0902

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE RENTAS, DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA:

Que TASCON REYES RAUL

PREDIO No 01000203017090A

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado por
concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, correspondiente al año
2011.

Valdo hasta el 31 de Diciembre de 2011. RENTAS DEPARTAMENTALES

Fecha de expedición 24 / 05 / 2011. Recaudador

Recibo de caja No. 1703 / (dd) 27 / (mm) 0A de 2011.



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
 Nit: 892.400.038-2



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que el predio identificado con el número catastral 010002030170904, de propiedad de **RAUL TASCON REYES.**, no está gravado con el impuesto de valorización teniendo en cuenta que a la fecha no se está dando aplicación al artículo 151 de la ordenanza 020 de 2006, el cual establece: " **Antes de iniciarse la distribución de las contribuciones de , la junta de fijará previamente la zona de influencia de las obras basándose para ellos en el estudio realizado por la oficina de , planeación y/o la persona o entidad designada por el gobierno departamental o aceptado por esta.**"

El presente certificado se expide en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2011.

ALEX NEWBALL ARCHBOLD
 Director de Planeación



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia

WH19RW00JTGPVLS SBC704471597

República de Colombia

000 269

TAX LIQUIDATION
LIQUIDACION IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO

GOBERNACION DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Formulario No. 968

GRAVABLE
able Year 2011

NIT. 892.400.038-2

Fecha 01/29/2011

IDENTIFICACION DEL PREDIO / IDENTIFICATION OF LAND AREA
INSCRIPCION INMOBILIARIA / REAL ESTATE REGISTRATION
CÓDIGO CATASTRAL / CADASTRAL CODE 010002030170904
4. DIRECCION DEL PREDIO / ADDRESS OF PROPERTY
K 1B 1 141 AP 304 ED HANSA REEF CL
2. ESTRATO / STATUS
INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO / INFORMATION OF LAND AREA
AREA DEL TERRENO (M2) / LAND AREA (M2) 29.00
5. AREA CONSTRUIDA (M2) / CONSTRUCTED AREA (M2) 57.00
CLASIFICACION, TARIFA Y EXENCIONES / CLASSIFICATION, RATE, EXEMPTION
DESTINO / DESTINATION OTRAS VINCULAGIO 8. TARIFA / RATE 0.0080 9. CODIGO POSTAL
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE / IDENTIFICATION OF THE TAXPAYER
NOMBRES Y NOMBRES O RAZON SOCIAL / NAMES OR BUSINESS
WILSON REYES RAUL
11. DOC. DE IDENTIFICACION / ID. DOCUMENT
TIPO / TY
NUMERO / NUMBER 14439801
DIRECCION DE NOTIFICACION / NOTIFICATION ADDRESS

	HASTA 29/ene/11 UNTIL 29/ene/11	HASTA 29/ene/11 UNTIL 29/ene/11	HASTA 29/ene/11 UNTIL 29/ene/11
FECHA LIMITE DE PAGO / PAYMENT DATE LIMIT			
LIQUIDACION / PAYING TAX	75,573,000.00	75,573,000.00	75,573,000.00
VALOR IGAC / ASSESSMENT IGAC	605,000.00	605,000.00	605,000.00
IMPUESTO A CARGO / TAX	0.00	0.00	0.00
DESCUENTO POR PRONTO PAGO / DISCOUNT	0.00	0.00	0.00
SANCIONES / SANCTION			
SALDO A CARGO / BALANCE TO PAY	605,000.00	605,000.00	605,000.00
TOTAL SALDO CARGO / TOTAL BALANCE PAY	605,000.00	605,000.00	605,000.00
PAGO CONTRIBUYENTE / PAYMENT	605,000.00	605,000.00	605,000.00
VALOR A PAGAR / VALUE TO PAY	0.00	0.00	0.00
DESCUENTO ESPECIALES / DISCOUNT	1,157,000.00	1,157,000.00	1,157,000.00
SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES / BACK BILL	224,000.00	224,000.00	224,000.00
INTERES DE MORA / INTEREST	0.00	0.00	0.00
DESCUENTO DE LEY / LAW DISCOUNT	1,986,000.00	1,986,000.00	1,986,000.00
TOTAL A PAGAR / TOTAL TO PAY	1,986,000.00	1,986,000.00	1,986,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
EL NOTARIO CUARTO DE CAJAL
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia
de su original que al suscribir ha visto
de su original que al suscribir ha visto
de su original que al suscribir ha visto

	010002030170904	FORMULARIO 968	968
VALOR A PAGAR / VALUE TO PAY	605,000.00	605,000.00	605,000.00
DESCUENTO ESPECIALES / DISCOUNT	0.00	0.00	0.00
SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES / BACK BILL	1,157,000.00	1,157,000.00	1,157,000.00
INTERES DE MORA / INTEREST	224,000.00	224,000.00	224,000.00
DESCUENTO DE LEY / LAW DISCOUNT	0.00	0.00	0.00
TOTAL A PAGAR / TOTAL TO PAY	1,986,000.00	1,986,000.00	1,986,000.00

	010002030170904	FORMULARIO 968	968
VALOR A PAGAR / VALUE TO PAY	605,000.00	605,000.00	605,000.00
DESCUENTO ESPECIALES / DISCOUNT	0.00	0.00	0.00
SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES / BACK BILL	1,157,000.00	1,157,000.00	1,157,000.00
INTERES DE MORA / INTEREST	224,000.00	224,000.00	224,000.00
DESCUENTO DE LEY / LAW DISCOUNT	0.00	0.00	0.00
TOTAL A PAGAR / TOTAL TO PAY	1,986,000.00	1,986,000.00	1,986,000.00

ESPACIO CODIGO DE BARRAS
ESPACIO CODIGO DE BARRAS

Edificio Hansa Reef Club

SAN ANDRES ISLA
NIT. 800.165.981-0



PAZ Y SALVO CUOTAS DE ADMON APTO - 304

SAN ANDRES ISLAS

A petición verbal del señor: **RAUL TASCON REYES**, propietario del inmueble distinguido como **APTO No. 304** del **EDIFICIO HANSA REEF CLUB**, nos permitimos certificar que se encuentra a Paz y Salvo al **31 de JULIO** de 2011, por concepto de cuotas de administración sobre el mismo inmueble.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Julio de 2011.

Atentamente,

Sugey Ramirez Peña
NI. 66.981.982-6

Edificio Hansa Reef Club
NIT. 800.165.981-0

Sugey Ramirez P.
SUGEY RAMIREZ PEÑA
C.C. No. 66.981.982 de Cali
Asesores Consejo de Administración



República de Colombia

USFY07S3KB9C7FU 98C804471598

06/03/2018

7 700097 049380

000 276

78

VIENE DE LA HOJA NUMERO 7 700097 049373
DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2583 DE JULIO



[Handwritten signature]

JUAN PABLO YEPES GONZALEZ

C.C. No. 14848705

Estado civil: Soltero

Dirección: Calle 145 E-16

Teléfono: 3155439266

Ocupación: abogado



[Handwritten signature]

EDUARDO YEPES GONZALEZ

C.C. No. 1115063306

Estado civil: Union marital de hecho

Dirección: Carrera 54.0 sur 39 apt 302

Teléfono: 3175831497

Ocupación: Diseñador Industrial



[Handwritten signature]

AMPARO GONZALEZ AZCARATE

C.C. No. 29278618

Estado civil: casada

Dirección: Calle 82 #7A-48

Teléfono: 315 6770010

Ocupación: abogada



República de Colombia

M616SWHDPB6FFEX SBC104471595

06/03/2018



[Handwritten Signature]
HECTOR MARIO GARCES PADILLA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI.

NOTARIA **4**
HECTOR MARIO GARCES PADILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

/ PARCIAL/

Es FIEL AUTENTICA copia y se expide para

USO DEL INTERESADO

En SIETE (7) hojas útiles

Santiago de Cali.

05 ABRIL 2018

[Handwritten Signature]
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI



No
29.
En
Re
(2
CI
nd
ide
est
ma
GE
dis
ciu
rep
co
po
to
qu
ad
E
an
qu
re
eli
Po
re
ca
cl
de
re